

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Entrerrios compartió la carpeta "05264408900120200008000" contigo.

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Entrerrios
<jprmunicipalenrios@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 9/02/2023 4:48 PM

Para: Juzgado 01 Familia - Antioquia - Medellín <j01famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Entrerrios compartió una carpeta contigo

Buenas tardes.

En atención a su solicitud emitida a través del oficio de fecha 23 de enero del presente año y dentro del proceso de Indignación para suceder con radicado 050013110001 2021 00667 00, me permito enviar el expediente de la referencia, para los fines pertinentes. Favor confirmar.

Cordialmente,

ROCIO PEREIRA BARBOSA
SECRETARIA



05264408900120200008000



Este vínculo funcionará para cualquier persona.

Abrir

[Declaración de privacidad](#)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

EXPEDIENTE FÍSICO	
El expediente judicial posee documentos físicos:	SI ____ NO __x__
No. de carpetas, legajos o tomos:	

Nombre Documento	Fecha Creación Documento	Fecha Incorporación Expediente	Orden Documento	Número Páginas	Página Inicio	Página Fin	Formato	Tamaño	Origen	Observaciones
Demanda y Anexos	14/09/2021	14/09/2021	1	62	1	62	PDF	2.18KB	Electrónico	
Auto Apertura sucesion	14/09/2021	14/09/2021	2	3	63	65	PDF	285KB	Electrónico	
Oficio Informa Apertura Sucesion Dian	14/09/2021	14/09/2021	3	1	66	66	PDF	289KB	Electrónico	
Oficion Informa Embargo Inmueble	14/09/2021	14/09/2021	4	1	67	67	PDF	319KB	Electrónico	
Prueba de envio Oficio a ORIP	14/09/2021	14/09/2021	5	1	68	68	PNG	30.3KB	Electrónico	
Prueba de envio Oficio a Dian	14/09/2021	14/09/2021	6	1	69	69	PMG	19.6KB	Electrónico	
Memorial Allega Oficio Tramitado	14/09/2021	14/09/2021	7	1	70	70	PNG	425KB	Electrónico	
Anexo Dian	14/09/2021	14/09/2021	8	2	71	72	PDF	447KB	Electrónico	
Anexo Dian	14/09/2021	14/09/2021	9	2	73	74	PDF	279KB	Electrónico	
Anexo Dian	14/09/2021	14/09/2021	10	3	75	77	PDF	287KB	Electrónico	
Auto Incorpora Oficio Tramitado	14/09/2021	14/09/2021	11	1	78	78	PDF	108KB	Electrónico	
Nota Devolutiva	14/09/2021	14/09/2021	12	6	79	84	PDF	2.50KB	Electrónico	
Memorial Solicita Fecha Diligencia	14/09/2021	14/09/2021	13	1	85	85	PDF	395KB	Electrónico	
Auto Incorpora y pone en conocimiento	14/09/2021	14/09/2021	14	2	86	87	PDF	388KB	Electrónico	
ofcio Inscripcion de Embargo	14/09/2021	14/09/2021	15	3	88	90	PDF	1.32MB	Electrónico	
Auto Incorpora y Pone en conocimiento	14/09/2021	14/09/2021	16	2	91	92	PDF	490KB	Electrónico	
Memorial Solicita nombrar sequestre	14/09/2021	14/09/2021	17	1	93	93	PDF	276KB	Electrónico	
Certificado de Tradicion	14/09/2021	14/09/2021	18	8	94	101	PDF	264KB	Electrónico	
Auto Fija Fecha Diligencia	14/09/2021	14/09/2021	19	2	102	103	PDF	197KB	Electrónico	
Notificacion Suspension diligencia	14/09/2021	14/09/2021	20	1	104	104	PNG	87.6KB	Electrónico	
Constancia de notificacion	14/09/2021	14/09/2021	21	1	105	105	PNG	45.1KB	Electrónico	
Constancia de notificacion	14/09/2021	14/09/2021	22	1	106	106	PNG	52.4KB	Electrónico	
Memorial renuncia poder	14/09/2021	14/09/2021	23	1	107	107	PDF	295KB	Electrónico	
Auto acepta renuncia	14/09/2021	14/09/2021	24	1	108	108	PDF	303KB	Electrónico	
Memorial allega poder	14/09/2021	14/09/2021	25	2	109	110	PDF	967KB	Electrónico	
Auto rconoce Persineria - dispone oficiar	14/09/2021	14/09/2021	26	2	111	112	PDF	241KB	Electrónico	
Comisorio 007	14/09/2021	14/09/2021	27	1	113	113	PDF	322KB	Electrónico	
Constancia entrega Comisorio	14/09/2021	14/09/2021	28	1	114	114	PNG	51.1KB	Electrónico	
Devoluion Comisorio	14/09/2021	14/09/2021	29	26	115	140	PDF	10.8MB	Electrónico	
Anexos Comisorio	14/09/2021	14/09/2021	30	18	141	158	PDF	9.04MB	Electrónico	
Memorial Allega Emplazamiento	14/09/2021	14/09/2021	31	6	159	164	PDF	5.44MB	Electrónico	
Auto Incorpora Despacho Comisorio	14/09/2021	14/09/2021	32	1	165	165	PDF	197KB	Electrónico	
Pantallazo Comisorio Emplazameinto	14/09/2021	14/09/2021	33	1	166	166	PNG	147KB	Electrónico	
Constancia secretaral	14/09/2021	14/09/2021	34	1	167	167	PDF	218KB	Electrónico	
Memorial aporta Poder - recurso	14/09/2021	14/09/2021	35	6	168	173	PDF	2.47KB	Electrónico	
Auto reconoce personeria	14/09/2021	14/09/2021	36	3	174	176	PDF	231KB	Electrónico	
Auto Corrige Providencia - Requiere sequestre	14/09/2021	14/09/2021	37	3	177	179	PDF	258KB	Electrónico	
Oficio requerimiento sequestre	14/09/2021	14/09/2021	38	1	180	180	PDF	87.7KB	Electrónico	
Constancia Envio requerimiento	15/10/2021	15/10/2021	39	1	181	181	PDF	39.5KB	Electrónico	
Traslado Recurso de Reposición	29/09/2021	29/09/2021	40	7	182	188	PDF	2.68KB	Electrónico	
Constancia de Entrega Traslado a Interesados	29/09/2021	29/09/2021	41	1	189	189	PNG	43.7MB	Electrónico	
Contrancia entrega traslado apoderado requerido	29/09/2021	29/09/2021	42	1	190	190	PNG	34.9KB	Electrónico	
Memorial descorre traslado Reposicion	1/10/2021	1/10/2021	43	24	191	214	PDF	8.51KB	Electrónico	
Auto Reitera Requerimiento a sequestre	16/11/2021	16/11/2021	44	1	215	215	PDF	90.6KB	Electrónico	
Constancia de entrega requerimiento a sequestre	30/11/2021	30/11/2021	45	1	216	216	PDF	740KB	Electrónico	
Auto decreta pruebas	10/12/2021	10/12/2021	46	4	216	219	PDF	98.1KB	Electrónico	
Memorial Solicita Relevo Sequestre	24/01/2022	24/01/2022	47	1	220	220	PDF	390KB	Electrónico	
Auto Releva Sequestre	28/01/2022	28/01/2022	48	2	221	222	PDF	136KB	Electrónico	
Oficio 91 solicita informacion	28/01/2022	28/01/2022	49	1	223	223	PDF	197KB	Electrónico	
Oficio 92 solicita remitir sentencia	28/01/2022	28/01/2022	50	1	224	224	PDF	195KB	Electrónico	
Constancia Notificacion relevo sequestre	7/02/2022	7/02/2022	51	2	225	226	PDF	137KB	Electrónico	
Constancia envio Oficio 292 JUZ02FLIA MEDELLIN	7/02/2022	7/02/2022	52	1	227	227	PDF	125KB	Electrónico	
Constancia envio Oficio 291 DIAN	7/02/2022	7/02/2022	53	2	228	229	PDF		Electrónico	
FECHA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE:										

Señora

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL

Entrerrios Antioquia



PROCESO: SUCESION INTESTADA CON MEDIDA CAUTELAR

CAUSANTE: CLARA LINA RUIZ TAMAYO CC. 21.715.350

DEMANDANTE: JESUS MARIA RUIZ TAMAYO C.C. Y OTROS

NANCY ANDREA AGUDELO PALACIO, abogada titulada y en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.715.493 expedida en Entrerrios Antioquia, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 187.682 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de los señores **JESUS MARIA RUIZ TAMAYO, MIGUEL ANGEL DE JESUS RUIZ TAMAYO Y FULGENCIO RUIZ TAMAYO**, en calidad de hermanos y herederos de la señora **CLARA LINA RUIZ TAMAYO** No. 21.715.350, quien falleciera el día 12 de enero de 2020 en la ciudad de Medellín, teniendo los siguientes domicilios: 1) en la ciudad de Medellín, Hogar Geriátrico "LOS LAURELES" ubicado en la Cra. 76#42-44, tel. 4135300; y 2) En el Municipio de Entrerrios, en la calle 10 No. 12-24/26/30, éste último donde tenía asiento principal de sus negocios (RENTAS) y donde dejó sus bienes; solicito a usted la apertura del proceso de sucesión intestada del causante **CLARA LINA RUIZ TAMAYO**. La demanda se presenta en los siguientes términos:

I. PARTES:

Demandantes:

JESUS MARIA RUIZ TAMAYO, C.C. 3.469.617, **MIGUEL ANGEL DE JESUS RUIZ TAMAYO**, C.C. 3.469.581 y **FULGENCIO RUIZ TAMAYO**: C.C. 3.469.960.

Demandados: Todas las personas que se crean con derecho a participar de la sucesión del causante.

II. LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA:

Los demandantes actúan en calidad de herederos como hermanos de la causante, lo cual se acredita con sus registros civiles de nacimiento, así como el registro de nacimiento y defunción de la causante. Se aporta igualmente el poder conferido por los demandantes para iniciar esta acción.

III. REQUERIMIENTO ART. 492 CGP:

Además de los demandantes, se conoce como heredero (hermano de la causante) al señor **GUILLERMO LEON LEON RUIZ TAMAYO** C.C. 3.469.876, residente en el sector "los Guajes" del

Cra. 77#60-45 of. 2406 Medellín Antioquia

Cel. 314.601.21.86

Email: nagup81@hotmail.com

Municipio de Entrerrios, vía a San Pedro de los Milagros, teléfono 3104321269, o en el Parqueadero "La Miel" del municipio de Entrerrios ubicado en la Cra 12 #10-19 – tel. 3127961630, se desconoce si posee o no correo electrónico, si posee watsap al 3104321269.

De conformidad y en los términos del artículo 492 del CGP, Se solicita requerirlo para los fines previstos en el artículo 1289 del código civil, a fin de que manifieste si acepta o repudia la asignación diferida por el fallecimiento de la causante.

IV. PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA:

A la señora Juez Promiscuo Municipal de Entrerrios le corresponde el conocimiento de la presente demanda en primera instancia, en razón a la cuantía; de acuerdo con lo previsto en el numeral 1° del artículo 18 y al artículo 25 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que el valor catastral de los bienes relictos es de \$47.103.980, conforme se observa en la ficha catastral que se anexa; e igualmente, en razón al territorio, conforme lo indica el numeral 12 del artículo 28 ibidem, dado que la causante tenía dos domicilios, en la ciudad de Medellin y en el municipio de Entrerrios, siendo este último el municipio de Entrerrios donde tenía asiento principal de sus negocios.

Al juicio que se inicia con la presente demanda, debe dársele el trámite previsto por el Sección Tercera, Título I, Capítulo IV, artículos 487 y siguientes del Código General del Proceso.

V. CUANTÍA:

De acuerdo con lo previsto en el numeral 1° del artículo 18 y al artículo 25 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que el valor catastral de los bienes relictos es de \$47.103.980, conforme se observa en la ficha catastral que se anexa, se trata de un proceso de menor cuantía.

VI. PRETENSIONES:

Teniendo en cuenta las consideraciones de hecho y de derecho que se exponen más adelante, solicito que, se disponga lo siguiente:

PRIMERO: Que se declare abierto y radicado en su despacho el proceso de sucesión intestada de la causante **CLARA LINA RUIZ TAMAYO**, quien se identificaba con el número de Cédula 21715350, cuya herencia se defirió el día de su fallecimiento, ocurrido en la ciudad de Medellín el día 12 de enero de 2020.

SEGUNDO: Se declare a los señores **JESUS MARIA RUIZ TAMAYO**, C.C. 3.469.617, **MIGUEL ANGEL DE JESU RUIZ TAMAYO**, C.C. 3.469.581 y **FULGENCIO RUIZ TAMAYO**: C.C. 3.469.960, como herederos de la causante con derecho a intervenir en el presente proceso y en la elaboración de inventarios y avalúos.

TERCERO: Que se decrete la elaboración de inventarios y avalúos.

CUARTO: Que se notifique a la Dirección de Impuestos Nacionales para lo de su cargo.

QUINTO: Que se cite y emplaze a todos los que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso.

SEXTO: Que se le adjudique a mis poderdantes lo que les corresponde en la sucesión de acuerdo con el inventario de bienes que obra en el expediente.

VII. HECHOS

PRIMERO: La señora **CLARA LINA RUIZ TAMAYO**, quien se identificaba con el número de Cédula 21715350, falleció en la ciudad de Medellín el día 12 de enero de 2020, fecha en que se definió la herencia a sus herederos.

SEGUNDO: La causante, al momento de su fallecimiento, tenía como domicilios los siguientes: 1) en la ciudad de Medellín, Hogar Geriátrico "LOS LAURELES" ubicado en la Cra. 76#42-44, tel. 4135300; y 2) En el Municipio de Entrerrios, en la calle 10 No. 12-24/26/30, éste último donde tenía asiento principal de sus negocios (RENTAS) y donde dejó sus bienes.

TERCERO: La causante no contrajo matrimonio ni unión marital de hecho, tampoco procreó hijos y sus padres se encuentran fallecidos, siendo sus únicos herederos conocidos los señores **JESUS MARIA RUIZ TAMAYO**, C.C. 3.469.617, **MIGUEL ANGEL RUIZ TAMAYO**, C.C. 3.469.581 y **FULGENCIO RUIZ TAMAYO** Y **GUILLERMO LEON LEON RUIZ TAMAYO** C.C. 3.469.876.

TERCERO: Se aclara que en la anotaciones No. 006 y 007 del folio de matrícula inmobiliaria correspondiente al único bien de la sucesión, en las que se menciona a la señora **CECILIA RUIZ TAMAYO**, ésta era hermana de la causante, lo cual se corrobora con el registro civil de nacimiento que se anexa, pero la misma falleció el día 28 de mayo de 1984, conforme se acredita con el registro civil de defunción que se adjunta; sin tener cónyuge o compañero permanente y sin tener hijos ni herederos. **Por ello, los demandantes no actúan en representación de dicha fallecida, sino que automáticamente se da la figura del acrecimiento consagrada en el artículo 1206 del código civil colombiano, para todos los herederos de igual**

Cra. 77#60-45 of. 2406 Medellín Antioquia

Cel. 314.601.21.86

Email: nagup81@hotmail.com

derecho, en este caso mis mandantes y el requerido; lo que significa que la porción que correspondería a la señora CECILIA RUIZ TAMAYO, se junta a las porciones de los otros, acreciendo las mismas.

CUARTO: Se desconoce si el causante otorgó testamento.

QUINTO: A pesar de los múltiples llamados a los demás herederos para iniciar el proceso de sucesión de mutuo acuerdo éste ha sido infructuoso.

SEXTO: Los bienes sucesorales, que más adelante se detallan, están ubicados en el municipio de Entrerrios Antioquia.

SEPTIMO: Los señores JESUS MARIA, MIGUEL ANGEL DE JESUS y FULGENCIO RUIZ TAMAYO, herederos de la causante CLARA LINA RUIZ TAMAYO, me han otorgado poder para actuar en este proceso y realizar la partición de bienes con fundamento en los anteriores hechos y en las normas legales correspondientes.

VIII. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Normas relacionadas con la sucesión y herencia – Derecho de heredero o legatario: Resultan pertinentes invocar siguientes artículos: artículos 1014, 1037 1041 y ss., 1279 y 1781 del Código Civil; Ley 29 de 1982; Ley 45 de 1936; artículos 473 y siguientes del Código General del Proceso; Decreto 2053 de 1974; Decreto 2143 de 1974.

IX. RELACIÓN DE BIENES:

Presento al Señor Juez la relación de bienes que integran la masa global hereditaria con indicación de los bienes propios y sociales, sus fechas y modos de adquisición.

ACTIVOS:

El 50% en común y proindiviso sobre el siguiente bien inmueble: una casa de habitación, solar, tres locales de tienda y un corral (donde actualmente funciona el parqueadero La Miel), unidos, con todas sus mejoras y anexidades; ubicado en el Municipio de Entrerrios, en la calle 10 No. 12-24/26/30; cuyos linderos actualizados según escritura No. 60 del 19-2-1991 de la Notaría de Entrerrios son: "por el frente con la calle 10, por un costado con propiedad de Gildardo Lopera, herederos de Margirita Villa, Arcenio Muñoz y la calle salida a Sata Rosa; por el otro costado, propiedad del Asilo San Joaquín, Jairo Alonso Roldán P. y Jesús Palacio R.; y por el centro o fondo con la quebrada Torura". El inmueble se distingue con matrícula inmobiliaria No. 025-7468, ficha predial No. 9600833 y cedula catastral #2641001001002400004000000000.

TRADICIÓN.- El anterior inmueble fue adquirido por la causante, por adjudicación en sucesión de su finada madre ROSA ELVIRA TAMAYO PEREZ, mediante sentencia 1 y 4 del 5-3-1985 del Juzgado Undécimo civil del circuito de Medellín (ver anotación #02 del folio de matrícula respectiva).

AVALÚO DE LOS BIENES: para la vigencia 2020, según ficha catastral que se anexa, el valor catastral de lo que a la causante corresponde (50%) tiene un valor de \$47.103.980. Conforme al artículo 489 #6 y 444#4 del CGP, el avalúo del inmueble es el catastral incrementado en un 50%, esto \$23.551.990, para un total de: **\$70.655.970.**

PASIVOS:

No se conocen pasivos y en cuanto al derecho de dominio que corresponde a la causante, se anexa certificado de paz y salvo expedido por el Tesorero de Rentas Municipales de Entrerrios Ant.

X. MEDIDA CAUTELAR (ART. 496 #2).

En el inmueble con matrícula 025-7468 actualmente funcionan los siguientes establecimientos de comercio:

- 1) Calle 10 #12-30 Almacen Vima
- 2) Calle 10#12-26 Almacen Vima
- 3) Calle 10#12-24 GANA giros y servicios
- 4) Cra 12#10-19 Parqueadero La Miel

Dado que se hace necesario proteger los bienes de la sucesión, los cuales están bajo la administración del señor GUILLERMO LEON RUIZ TAMAYO (propietario del 50% en común y proindiviso con la causante – y heredero de la misma, a quien se ha solicitado requerir conforme lo dispone el art. 492 CGP); de conformidad con el artículo 496#2 del CGP, por no existir acuerdo entre los herederos, se solicita decretar el **EMABRGO Y SECUESTRO** de dichos bienes en la **TOTALIDAD DEL PORCENTAJE QUE CORRESPONDE A LA CAUSANTE**, esto es el 50% sobre el bien con matrícula 025-7468.

En consecuencia, se solicita designar Secuestre de la Lista de Auxiliares de la Justicia que ejerza la función de Administra los bienes, **rentas, arriendos y demás ingresos** que genere el inmueble, garantizando su mantenimiento, conservación y productividad, todo en proporción del 50% respecto del derecho de dominio que le asiste a la causante.

Se solicita igualmente el **embargo del 50% de los dineros que por concepto de arrendamiento** generan los locales comerciales que funcionan en dicho inmueble, esto es: VIMA, GANA Y

Cra. 77#60-45 of. 2406 Medellín Antioquia

Cel. 314.601.21.86

Email: **nagup81@hotmail.com**

PARQUEADERO LA MIEL, en las direcciones antes referidas, para lo cual se enviaran los oficios respectivos a cada uno de ello, ordenando que el pago de tales sumas se realice en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado.

Toda vez que no se conoce correos electrónicos, y por razones lógicas de conflicto entre los herederos, se solicita que al Administrador de los bienes de la fallecida, señor GUILLERMO LEON RUIZ TAMAYO, se notifique vía watsapp, o teléfono al 3104321269; Al pero el Almacén VIMA se comunica al 3104036210 con el señor Uriel García, quien indicó que solo entrega su email al Juzgado directamente: Establecimiento Gana al correo electrónico servicio.cliente@gana.com.co

XI. PRUEBAS Y ANEXOS

Documentales adjuntas a esta demanda: Para que obren como pruebas, y en lo pertinente como anexos, acompaños los siguientes documentos:

1. Registro Civil de nacimiento y defunción del causante.
2. Registro civil de defunción de los padres de la causante
3. Registro civil de nacimiento de mis poderdantes
4. Folio de matrícula inmobiliaria 025-7468
5. Escritura No. 60 de 19-2-1991 Notaria de Entrerrios
6. Ficha predial No. 9600833
7. Paz y Salvo No. 07335 de Rentas Municipales
8. Inventario de los bienes relictos y de las deudas de la herencia y de los bienes (ART. 489 #5 CGO)
9. Avalúo de los bienes relictos (ART. 489 #4 Y ART. 444 CGP)
10. Poder otorgado a la suscrita para actuar. Se aclara contienen el correo electrónico de la apoderada, puesto que fueron otorgados antes de la expedición del decreto 806 de 2020. Adicionalmente se indica que el correo electrónico de la apoderada solicitante, corresponde al mismo que obra en el registro nacional de abogados, conforme lo requiere el artículo 5 del citado decreto.

Oficios: Se ruega oficiar a las siguientes dependencias, dado que en la actualidad no se está prestando atención al público por el estado de emergencia sanitaria causada por el COVID 19:

- a) Oficina de Registro de Instrumentos públicos a fin de que allegue copia de los documentos correspondientes a la anotación No. 02 del folio de matrícula 025-7468, esto es, la sentencia de adjudicación por sucesión del 50% sobre dicho inmueble a la causante. Email: Ofiregissantarosadeosos@supernotariado.gov.co
- b) De no obtenerse lo anterior, solicito oficiar al JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, para que remita copia de la referida sentencia, proferida

Cra. 77#60-45 of. 2406 Medellín Antioquia

Cel. 314.601.21.86

Email: nagup81@hotmail.com

el 5-3-1985 en el radicado 87-190, en el juicio de sucesión de la señora rosa Elvira Tamayo Pérez de Ruiz. Email: ccto10med@cendoj.ramajudicial.gov.co

- c) JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE MEDELLIN, para que remita copia de sentencia de interdicción por discapacidad de la señora CLARA LINA TAMAYO RUIZ, en el radicado 1998-00327. Email: Jjaramia@cendoj.ramajudicial.gov.co

XII. NOTIFICACIONES Y CITACIONES:

La suscrita apoderado en la secretaria de su despacho, o en la Cr. 77-60-45 de Medellín. Tel. 3146012186, email: nagup81@hotmail.com

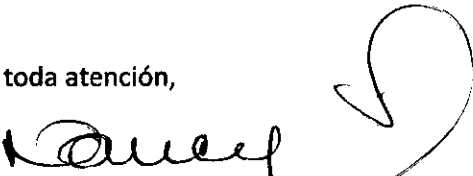
Los DEMANDANTES:

- **JESUS MARIA RUIZ TAMAYO**, C.C. 3.469.617, residente en la vereda Orobajo – riogrande, finca Quimula, del Municipio de Santa Rosa de Osos, sin nomenclatura, teléfono 3147077970, correo electrónico: faneiraruiz@gmail.com
- **MIGUEL ANGEL DE JESUS RUIZ TAMAYO**, C.C. 3.469.581, residente en la calle 9 No. 12-60 del Municipio de Entreríos. Teléfonos 3013762677 y 3122254577, correo electrónico: maragudelo08@gmail.com
- **FULGENCIO RUIZ TAMAYO**: C.C. 3.469.960, residente en la vereda Nápoles del municipio de Doradal, tel. 3217005605, sin correo electrónico ni celular de alta gama, dadas su precaria situación socioeconómica y educativa no cuenta con herramientas tecnológicas para comunicación virtual. Se puede notificar o remitir comunicaciones al email. nagup81@hotmail.com.

El requerido

- **GUILLERMO LEON LEON RUIZ TAMAYO** C.C. 3.469.876, residente en el sector “los Guajes” del Municipio de Entreríos, vía a San Pedro de los Milagros, teléfono 3104321269, o en el Parquadero “La Miel” del municipio de Entreríos ubicado en la Cra 12 #10-19 – tel. 3127961630, se desconoce si posee o no correo electrónico, si posee watsap al 3104321269 .

Con toda atención,


NANCY ANDREA AGUDELO PALACIO

C.C. 21.715.493 de Entreríos Antioquia

T.P. No. 187.682 del CSJ. Celular: 314.601.21.86

Cra. 77#60-45 of. 2406 Medellín Antioquia

Cel. 314.601.21.86

Email: nagup81@hotmail.com

C

C

REGISTRO CIVIL

6103209

641113 13235

OFICINA REGISTRO CIVIL

Clase (Internado, Adopción, Corregimiento, etc.)

Municipio y Departamento (Antioquia, Cauca, etc.)

Código

NOTARIA UNICA

ENTRERRIOS ANTIOQUIA

0245

SECCION GENERAL

INSCRITO

Primer apellido

Segundo apellido

Nombres

RUIZ

TAMAYO

CLARA LINA

SEXO

Masculino o Femenino

Masculino

Femenino

FECHA DE NACIMIENTO

Día

Mes

Año

13

NOVIEMBRE

1964

LUGAR DE NACIMIENTO

País

Departamento, Int., o Com.

Municipio

COLOMBIA

ANTIOQUIA

ENTRERRIOS

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO

Clinica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento

18 Hora

CASA DE HABITACION

3 A.M.

19 Documento presentado (Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.)

20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento

21 No. licencia

DECLARACIONES EXTRAJUICIO

MADRE

22 Apellidos (de soltera)

23 Nombres

24 Edad (años)

TAMAYO DE RUIZ

ELVIRA

25 Identificación (clase y número)

26 Nacionalidad

27 Profesión u oficio

FALLECIDA

COLOMBIANA

FALLECIDA

PADRE

28 Apellidos

29 Nombres

30 Edad (años)

RUIZ ARANGO

MIGUEL ANGEL

71

31 Identificación (clase y número)

32 Nacionalidad

33 Profesión u oficio

COLOMBIANO

GANADERO

DENUNCIANTE

34 Identificación (clase y número)

35 Firma (autógrafa)

CEDULA NUMERO 3.469.617

36 Dirección postal

37 Nombre:

ENTRERRIOS ANTIOQUIA

38 Identificación (clase y número)

39 Firma (autógrafa)

TESTIGO

40 Domicilio (Municipio)

41 Nombre:

TESTIGO

42 Identificación (clase y número)

43 Firma (autógrafa)

44 Domicilio (Municipio)

45 Nombre:

FECHA DE INSCRIPCION

(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)

46 Día

47 Mes

48 Año

4

MAYO

1983

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

49 Firma (autógrafa) y sello del notario ante quien se hace el registro.

Forma DANE-IPRE - 0-11-97

Es fiel fotocopia tomada del original de los libros del registro civil de nacimientos que se llevan en esta notaría se expide completo para demostrar parentesco (trámites de Electos civiles) y a solicitud de interesada (Hermana)

Entrerrios Antioquia



30 JUN 2020

2

3

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

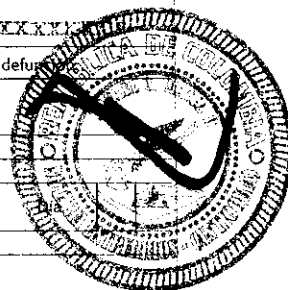
Indicativo
Serial

4878216

Datos de la oficina de registro							
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	☒	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código
							5 2 6 4
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
COLOMBIA ANTIOQUIA ENTRERRIOS XXXX XXX XXXX XXXXXXXX							

Datos del inscrito							
Apellidos y nombres completos							
RUÍZ TAMAYO CLARA LINA XXXX XXXX XXXX XXXXXXXX							
Documento de identificación (Clase y número)						Sexo (en Letras)	
C.C.No. 21.715.350 ENTRERRIOS ANTIOQUIA XXX						FEMENINO XXXXXXX	

Datos de la defunción													
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía													
COLOMBIA ANTIOQUIA MEDELLIN XXXX XXXXX XXXXXXXXX													
Fecha de la defunción				Hora		Número de certificado de defunción							
Año	2	0	2	0	Mes	E	N	E	Día	1	2	02:35	72316269-4
Presunción de muerte								Fecha de la sentencia					
Juzgado que profiere la sentencia								Año		Mes			
Documento presentado				Nombre y cargo del funcionario									
Autorización judicial ☐				Certificado Médico ☒				MEDICO SEBASTIAN RAMIREZ BURGOS					



Datos del denunciante							
Apellidos y nombres completos							
PALACIO VILLA BERTHA ELENA XXXX XXX XXXX XXXXXXXXX							
Documentos de Identificación (Clase y número)						Firma	
C.C No. 21.714.281 ENTRERRIOS ANTIOQUIA XXXX						<i>Bertha Palacio</i>	

Primer testigo							
Apellidos y nombres completos							
XXXX XXXX XXXX XXXX XXXXXXXX							
Documentos de identificación (Clase y número)						Firma	
XXXX XXXX XXXX XXXX XXXXXXXX							

Segundo testigo							
Apellidos y nombres completos							
XXXX XXXX XXXX XXXX XXXXXXXX							
Documentos de identificación (Clase y número)						Firma	
XXXX XXXX XXXX XXXX XXXXXXXX							

Fecha de inscripción				Nombre y firma del funcionario que autoriza									
Año	2	0	2	0	Mes	E	N	E	Día	1	3	<i>[Firma]</i>	

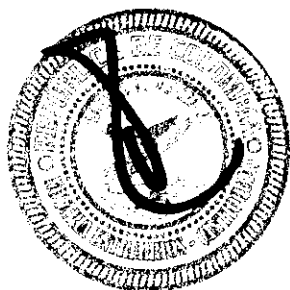
ESPACIO PARA NOTAS

SE REGISTRA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1395 DE 2010. ART. 118 VALE DOY FE.

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Es fiel fotocopia tomada del original
de los libros del registro civil de
Defunción que se llevan en esta
notaria doy fe.
Entreríos Antioquia.

16 ENE 2020



Es fiel fotocopia tomada del original
de los libros del registro civil de
DEFUNCION que se llevan en esta
notaria doy fe.
Entreños Antioquia.



Nombre del
muerto

Rosa Elvira Fajardo de Ruiz 21713-160
En el Municipio de Entreños Depto. Antioquia
(nombre del Municipio, Corregimiento, Estado, Provincia, Departamento, etc., etc.)
doce a doce del mes de junio de mil novecientos
82 se presentó Jesús María Ruiz y manifestó que a las 4
(nombre del denunciante)
de la mañana del día doce murió la señora Rosa Elvira Fajardo
de Ruiz de sexo femenino a la edad de 59 años, natural de
Entreños República de Col. de estado civil casada que su último
(ciudad)
ocupación fué la de O. P. y que la muerte ocurrió en el amor
(dirección de la
casa, hospital, vereda, paraje, sector, etc.)
de Juan Fajardo y de Barbara Ruiz que es hijo Legítimo
(legítimo o natural)
que la causa
principal de la muerte fué infarto agudo del miocardio que la certificó el doctor
Mario Quiroga Velaz
— En constancia se firma ante testigos.

El denunciante, + Jesús María Ruiz Cdla. N.º 3469-617

El testigo, Cdla. N.º

El testigo, Cdla. N.º

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro).

‘

‘



NOTARIA TRECE DE MEDELLIN
NOTA DEL DEPARTAMENTO DEL CORRAL DEL FOLIO DEL
REGISTRO CIVIL QUE PERMANECE EN EL ARCHIVO
DE ESTA NOTARIA, VALIDO PARA TODOS LOS
EFECTOS LEGALES

20 ENE. 2020

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

TERESA AGUILAR RODRIGUEZ
Forma DANE IP-25-1 V/88

1357878	REGISTRO DE DEFUNCION	FECHA EN QUE SIENTA ESTE REGISTRO
1	2	3
15	ABRIL	2.002
4 Clase (notaría, alcaldía, inspección, etc.)	5 Código	6 Municipio, depto, intendencia o comisaria
NOTARIA TRECE	7503	MEDELLIN

7 Primer apellido RUIZ	8 Segundo apellido o de casada ARANGO	9 Nombres MIGUEL ANGEL			
No. identificación personal	FECHA NACIMIENTO	PARTE COMPLE.	LUGAR DE NACIMIENTO		
10 Año	11 Mes	12 Día	13	14 Depto, int, com. o país si no es Colombia ANTIOQUIA	15 Municipio ENTRERIOS
16 Indicativo serial o folio No.	17 Oficina de registro	FECHA DE REGISTRO NACIMIENTO			
18 Día	19 Mes	20 Año			
21 Sexo	22 Estado civil	23 Identificación			
Masculino ☒ 1	Soltero(a) ☐ 1	Clase: T.I. ☐ 1 C.C. ☒ 2 C.E. ☐ 3			
Femenino ☐ 2	Casado(a) ☐ 2	Otro ☐ 4			
No. 641.875 De					

LUGAR DE LA DEFUNCION					
24 País COLOMBIA	25 Depto, int, comis. ANTIOQUIA	26 Municipio MEDELLIN	27 Insp. policía o correg.		
FECHA Y HORA DE LA DEFUNCION		INDIQUE LA CAUSA DEL DECESO			
28 Día 13	29 Mes ABRIL	30 Año 2.002	31 Hora	32	NATURAL
33 Nombres y apellidos del médico que certifica LEON QUINTERO ALZATE			34 Licencia No. 3649		
PRESUNCION DE MUERTE			FECHA SENTENCIA		
35 Juzgado que profiere la sentencia			36 Día	37 Mes	38 Año
39 Documento presentado					
Certificación médica ☒ 1 Orden judicial ☐ 2 Autorización judicial ☐ 3					

40 Nombres y apellidos FULGENCIO . RUIZ	43 Identificación
41 Nombres y apellidos SERAFINA ARANGO	
42 Nombres y apellidos ROSA ELVIRA TAMAYO	

44 Nombres y apellidos ARLEY MESA	45 Firma y documento de identificación
46 Dirección FUNERARIA LA ESPERANZA	C.C. No. 1755-049 de
47 Nombres y apellidos	48 Firma y documento de identificación
49 Dirección	C.C. No. de
50 Nombres y apellidos	51 Firma y documento de identificación
52 Dirección	C.C. No. de
53	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Firma (autógrafo) y sello del funcionario ante quien se hace el registro

Impreso en la División de Edición del DANE

54 NOTAS:

ARTÍCULO 100 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL
DE LA LEY 1712 DE 2014
ARTÍCULO 100 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL
DE LA LEY 1712 DE 2014

13578	
4	Clase (notaría)
NOTA	
7 Primer apellido	
GI RA	
No. identificación personal	10 Año
16 Indicativo sexo	
21 Sexo	
Mas	
Fer	
24 País	
COLOMBIA	
FECHA	
28 Día	29 Mes
15	
33 Nombres y apellidos	
ENRIQUE	
35 Juzgado que	
39 Documento	
40 Nombres y apellidos	
41 Nombres y apellidos	
42 Nombres y apellidos	
44 Nombres y apellidos	
ARLE	
46 Dirección	
FUNES	
47 Nombres y apellidos	
49 Dirección	
50 Nombres y apellidos	
52 Dirección	

ORIGINAL PARA

ORIGINAL PARA

NOMBRE
Y APELLIDO DEL
REGISTRADO

HAB.

Guillermo León Ruiz Zamora

En la República de Colombia Departamento de Antioquia

Municipio de Antioquia
(corregimiento o vereda, etc.)

a San Pedro del mes de Febrero de mil novecientos

se presentó el señor Miguel Ruiz Zamora

edad, de nacionalidad Col. natural de Antioquia

en Esturgio y declaró: Que el día

del mes de Febrero de mil novecientos

de la noche nació en el finca (dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento)

del municipio de Antioquia República de Colombia

sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de

hijo Legítimo del señor Miguel Ruiz Zamora de años

natural de Antioquia República de Colombia de profesión

y la señora María Zamora de años de edad, de

Antioquia República de Colombia de profesión

abuelos paternos Fulgencio Ruiz y María Zamora

y abuelos maternos Juan Zamora y María Zamora

Fueron testigos Antonio López y María López

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Miguel Ruiz Zamora (cédula Nº)

El testigo, Antonio López (cédula Nº)

El testigo, María López (cédula Nº)

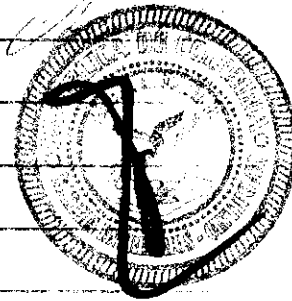
(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2º) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

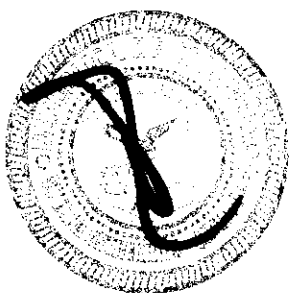
(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)



Es fiel fotocopia tomada del original
de los libros del registro civil de
nacimientos que se llevan en esta notaria se
expide completo para demostrar parentesco
(tramites de efectos civiles) y a
solicitud de interesado
Entrerrios Antioquia



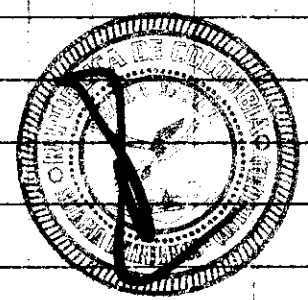
16 ENF 2022

HAB.

DEL

En la República de Colombia Departamento de Antioquia
Municipio de Entenios
(corregimiento o vereda, etc.)
a Veinticinco del mes de Enero de mil novecientos veinte y nueve
se presentó el señor Miguel A. Ruiz mayor de
(nombre del declarante)
edad, de nacionalidad colombiana natural de Entenios domiciliado
en Entenios y declaró: Que el día diez y nueve
del mes de Enero de mil novecientos veinte y nueve siendo las
tres de la mañana nació en el pueo de "La Polación"
(dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)
del municipio de Entenios República de Colombia un niño de
sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Jesús Manuel
hijo legítimo del señor Miguel Ángel Ruiz A. de 47 años de edad
(con cédula N°)
natural de Entenios República de Colombia de profesión ganadero
y la señora Elvira Zamora Pérez de 34 años de edad, natural de
Entenios República de Colombia de profesión C. D. siendo
abuelos paternos Fulgencio Ruiz Serafina Arango
y abuelos maternos Jesús Zamora Barbara Pérez
Fueron testigos, Plácido Palacio P. Agustín Arango A.
En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante _____
(cédula N°)
El testigo, _____
(cédula N°)
El testigo, _____
(cédula N°)



Rosalia Palacio A. de P.
(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 35 de 1936 reconozco al niño a que se refiere
esta Acta como hijo natural y para constancia firmo

(firma del padre que hace el reconocimiento)

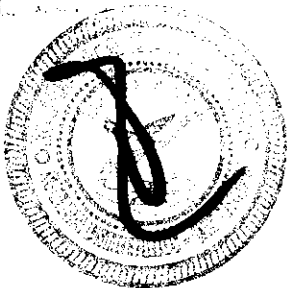
(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

Es fiel fotocopia tomada del original
de los libros del registro civil de
nacimientos que se llevan en esta notaría se
expide completo para demostrar parentesco
(tramites de efectos civiles) y a
solicitud de interesado

Entrerrios Antioquia

16 ENE 2021



16 ENE 2021

NOMBRE
APELLIDO DEL
REGISTRADO

Miguel Angel de Jesus Ruiz Tamayo
En la República de *Colombia* Departamento de *Antioquia*
Municipio de *Entonios*
a *Veintiocho* del mes de *Abril* de mil novecientos *veinte*
y *ocho* se presentó el señor *Miguel Angel Ruiz J.* mayor de
edad, de nacionalidad *Colombiana* natural de *Entonios* domiciliado
en *Entonios* y declaró: Que el día *Veintiocho*
del mes de *Abril* de mil novecientos *veinte y ocho* siendo las
ocho de la *noche* nació en *el área de La Polvorina*
(dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)
del municipio de *Entonios* República de *Colombia* un niño de
sexo *Masculino* a quien se le ha dado el nombre de *Miguel Angel*
hijo *Legítimo* del señor *Miguel Angel Ruiz* de *25* años de edad
natural de *Entonios* República de *Colombia* de profesión *ganadero*
y la señora *Olivia Tamayo* de *25* años de edad, natural de
Entonios República de *Colombia* de profesión *C. D.* siendo
abuelos paternos *Eulgenio Ruiz y Serafina Arango*
y abuelos maternos *Jesus Tamayo y Barbara Ruiz*
Fueron testigos, *Jesus Ruiz C. Fabio Arango B.*
En fe de lo cual se firma la presente acta.
El declarante, *Miguel Angel Ruiz J.*
El testigo, *Jesus Ruiz C.*
El testigo, *Fabio Arango B.*
Para efectos del artículo segundo. (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere
esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.



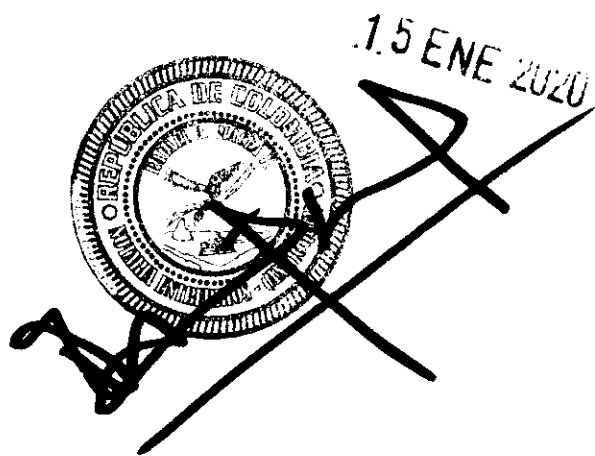
Rosalba Palacios
NOTARIA
(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

Es fiel fotocopia tomada del original
de los libros del registro civil de
nacimientos que se llevan en esta notaria se
expide completo para demostrar parentesco
(tramites de Efectos civiles) y a
solicitud de interesado
Entrerrios Antioquia



Fulgencio Ruiz Samayor

En la República de Colombia Departamento de Antioquia

Municipio de Entenias

(corregimiento o vereda, etc.)

a Veintidós del mes de Junio de mil novecientos veintita

y tres se presentó el señor Miguel A. Ruiz A. mayor de

edad, de nacionalidad Col natural de Entenias domiciliado

en Entenias y declaró: Que el día die

del mes de Junio de mil novecientos veintita y tres siendo las

doce de la Noche nació en el Area Urbana

(Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de Entenias República de Col un niño de

sexo Masculino a quien se le ha dado el nombre de Fulgencio

hijo Legítimo del señor Miguel A. Ruiz A. de 51 años de edad

natural de Entenias República de Col de profesión Hacendado

y la señora Elvira Samayor Ruiz de 41 años de edad, natural de

Entenias República de Col de profesión O. D. siendo

abuelos paternos Fulgencio Ruiz y Juana Arango

y abuelos maternos Juan Samayor Barbara Ruiz

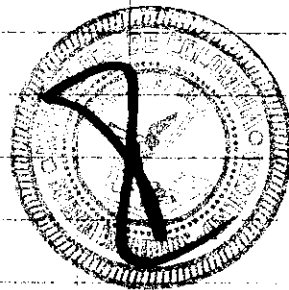
Fueron testigos, Alor Hernandez

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Miguel Angel Ruiz A. (cédula N°)

El testigo, Juan E. Samayor D. (cédula N°)

El testigo, Anibal Ruiz Lopez (cédula N°)



(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2.º) de la Ley 43 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

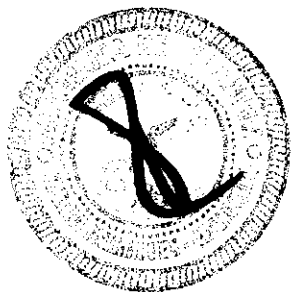
(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

Es fiel fotocopia tomada del original
de los libros del registro civil de
nacimientos que se llevan en esta notaría se
expide completo para demostrar parentesco
(tramites de efectos civiles) y a
solicitud de interesado

Entrerrios Antioquia



16 ENE 2020

H.P.

En la República de Colombia, Departamento de Antioquia

Municipio de Enturrios -

Corregimiento o vereda, etc.)
a las 6 de la tarde del mes de Julio - 6 de mil novecientos sesenta

se presentó el señor Miguel Ruiz - mayor de
(nombre del declarante)

edad, de nacionalidad colombiano natural de Enturrios domiciliado

en Enturrios y declaró: Que el día 6 de

del mes de Julio - de mil novecientos sesenta - siendo las

6 de la tarde nació en la Follación -
(dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de Enturrios República de Colombia un niño de

sexo femenino a quien se le ha dado el nombre de Ana Cecilia

hija legítima del señor Miguel Ruiz - de 48 años de edad

natural de Enturrios República de Colombia de profesión Hacendado

la señora Gloria Lomago de 38 años de edad, natural de

Enturrios República de Colombia de profesión otonocista siendo

abuelos paternos Fulgencio y Josefina Arango -

y abuelos maternos Simón de Ruiz y Bárbara Ruiz.

Fueron testigos

En fe de lo cual se firma la presente acta

El declarante Miguel Angel Ruiz A
(cédula N°)

El testigo Alfredo Lomago L.
(cédula N°)

El testigo Daniel Pulido L.
(cédula N°)

BRAULIO PALACIO P.
(cédula N°)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

En virtud del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere

como hijo natural y para constancia firmo.

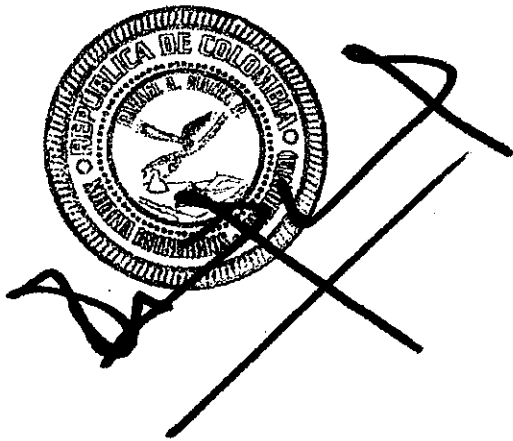
(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

Es fiel fotocopia tomada del original
de los libros del registro civil de
nacimientos que se llevan en esta notaria se
expide completo para demostrar parentesco
(tramites de Efectos civiles) y a
solicitud de interesada (Hermana)
Enterrios Antioquia

11 AGO 2020



[Handwritten signature]

Nombre del
muerto

En el Municipio de Entunios, Depto. Antioquia
(nombre del Municipio, Corregimiento, Estado, Provincia, Departamento, etc.)
a veintiocho (28) del mes de Mayo de mil no
84 se presentó José María Ruiz y manifestó que a la
(nombre del denunciante)
de la quinto del día veintiocho murió la señora TA. Ana
Ruiz de sexo femenino a la edad de 23 años, natural de
Col. República de Col. de estado civil soltera, que
(o pueblo)
ocupación fué la de ninguna y que la muerte ocurrió en el
Marino de la Población Entunios, que es hijo José María
(legitimado)
de José María Ruiz y de Elena Lora, que
principal de la muerte fué Proneoapiración que la certificó
Alfredo María Ruiz — En constancia se firma ante testigo

Es fiel fotocopia tomada del original
de los libros del registro civil de
Defunción que se llevan en esta
notaría doy fe.

Entrerrios Antioquia.



AGO 2020

12-1-12

1

2



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA ROSA DE OSOS

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201019609535188445

Nro Matrícula: 025-7468

Página 1

Impreso el 19 de Octubre de 2020 a las 09:34:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 025 - SANTA ROSA DE OSOS DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: ENTRERRIOS VEREDA: ENTRERRIOS
FECHA APERTURA: 17-02-1987 RADICACIÓN: 87-190 CON: SENTENCIA DE: 05-03-1985
CODIGO CATASTRAL: 520-004 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNA CASA DE HABITACION, SOLAR, 2 LOCALES DE TIENDA Y CORRAL UNIDOS, CON TODAS SUS MEJORAS Y ANEXIDADES, LINDEROS SEGUN HIJUELA NRO. 1 DE 05-03-85, ANOTACION 01.- (DECRETO 1711 DE JULIO 6 DE 1984).- CABIDA: 1315 MTS.

ESCRITURA NO. 60, NOTARIA DE ENTRERRIOS DE 12-02-81, ANOTACION 10. (DECRETO 1711 DE JULIO 6 DE 1984). - CON BASE EN LAS SIGUIENTES MATRICULAS: T. 6, FLS. 82, NRO. 374.-

COMPLEMENTACION:

ROSA ELVIRA TAMAYO PEREZ DE RUIZ, Y MIGUEL ANGEL RUIZ A., ADQUIRIERON EN LA SOCIEDAD CONYUGAL PARA EL ENGLOBAMIENTO, ASI: -A: SA ADQUIRIDA POR MIGUEL ANGEL RUIZ A., EN ASOCIO DE RICARDO RUIZ A., POR COMPRA A JULIA PEREZ VIUDA DE TAMAYO, SEGUN ESCRITURA NRO. 105 DE 02-12-80, NOTARIA DE ENTRERRIOS, REGISTRADA EL 26-12-80, EN LA ANOTACION 01 DE LA MATRICULA INMOBILIARIA 025-0005007, VALOR DEL ACTO \$25.000.00.- LUEGO RICARDO RUIZ A., VENDIO A ELVIRA TAMAYO DE RUIZ, LA MITAD QUE A ESTE CORRESPONDIA, POR ESCRITURA NRO. 159 DE 01-10-81, NOTARIA DE ENTRERRIOS, REGISTRADA EL 13-10-81, EN LA ANOTACION 02 DE LA MATRICULA INMOBILIARIA 025-0005007, VALOR DEL ACTO \$15.000.00.- B: CORNEL ADQUIRIO POR MIGUEL ANGEL RUIZ A., POR COMPRA A MARIA PEREZ DE MAYA, SEGUN ESCRITURA NRO. 109 DE 4 DE DICIEMBRE DE 1960, NOTARIA DE ENTRERRIOS, REGISTRADA EL 26 DE LOS MISMO MES Y AÑO, EN EL LIBRO PRIMERO, TOMO 2, FLS. 178, NRO. 952, VALOR DEL ACTO \$200.00 MATRICULADO EN EL TOMO 6, FLS. 82, NRO. 374.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) CALLE NARIÑO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

025 - 5007

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-02-1987 Radicación: 87-190

Doc: SENTENCIA 1 Y 4 DEL 05-03-1985 JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUIT DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 913 ENGLOBAMIENTO MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TAMAYO PEREZ DE RUIZ ROSA ELVIRA

A: RUIZ ARANGO MIGUEL ANGEL

X

A: RUIZ TAMAYO CLARA LINA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-02-1987 Radicación: 87-190

Doc: [REDACTED]

VALOR ACTO: \$423,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION POR SUCESION DERECHO VALOR: 220.000.00, 202.000.00 RESPECTIVAMENTE.

MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA ROSA DE OSOS
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201019609535188445

Nro Matrícula: 025-7468

Pagina 2

Impreso el 19 de Octubre de 2020 a las 09:34:16 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: TAMAYO PEREZ DE RUIZ ROSA ELVIRA

A: RUIZ ARANGO MIGUEL ANGEL

X

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-05-1987 Radicación: 87-653

Doc: ESCRITURA 47 DEL 05-03-1987 NOTARIA DE ENTRERRIOS

VALOR ACTO: \$600,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA DE MITAD PROINDIVISO MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ ARANGO MIGUEL ANGEL

A: RUIZ TAMAYO GUILLERMO LEON

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 12-05-1987 Radicación: 87-664

Doc: ESCRITURA 103 DEL 23-04-1987 NOTARIA DE ENTRERRIOS

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 916 ACLARACION ESCRITURA N. 47 DE 05-03-87 NOTARIA ENTRERRIOS, ANOT. 03, EN CUANTO A LINDEROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ ARANGO MIGUEL ANGEL

A: RUIZ TAMAYO GUILLERMO LEON

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-08-1987 Radicación: 87-1136

Doc: OFICIO 834-8945 DEL 25-08-1987 JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 410 DEMANDA CIVIL MEDIDA CAUTELAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ ARANGO MIGUEL ANGEL

A: RUIZ TAMAYO GUILLERMO LEON

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-11-1987 Radicación: 87-1546

Doc: OFICIO 1216 DEL 10-09-1987 JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 410 DEMANDA CIVIL MEDIDA CAUTELAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ TAMAYO MIGUEL ANGEL

A: RUIZ TAMAYO CECILIA

A: RUIZ TAMAYO CLARA LINA

X

A: RUIZ TAMAYO FULGENCIO

A: RUIZ TAMAYO GUILLERMO LEON

X

A: RUIZ TAMAYO JESUS MARIA

A: RUIZ TAMAYO MIGUEL ANGEL DE JESUS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA ROSA DE OSOS
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201019609535188445

Nro Matrícula: 025-7468

Página 3

Impreso el 19 de Octubre de 2020 a las 09:34:16 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-05-1988 Radicación: 88-542

Doc: OFICIO 555 DEL 28-04-1988 JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 800 CANCELACION DE DEMANDA CIVIL SOBRE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ TAMAYO CECILIA

DE: RUIZ TAMAYO CLARA LINA

DE: RUIZ TAMAYO FULGENCIO

DE: RUIZ TAMAYO GUILLERMO LEON

DE: RUIZ TAMAYO JESUS MARIA

DE: RUIZ TAMAYO MIGUEL ANGEL

DE: RUIZ TAMAYO MIGUEL ANGEL DE JESUS

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 01-06-1988 Radicación: 88-704

Doc: OFICIO 582-8945 DEL 25-05-1988 JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 800 CANCELACION DE DEMANDA CIVIL SOBRE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ ARANGO MIGUEL ANGEL

A: RUIZ TAMAYO GUILLERMO DE LEON

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 26-02-1991 Radicación: 91-312

Doc: ESCRITURA 60 DEL 19-02-1991 NOTARIA DE ENTRERRIOS

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA SOBRE LA MITAD PROINDIVISO QUE LE CORRESPONDE MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ TAMAYO GUILLERMO LEON

X

A: PALACIO ROLDAN ALFONSO LEONEL

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 08-08-1992 Radicación: 92-18
Doc: ESCRITURA 60 DEL 19-02-1991 NOTARIA DE ENTRERRIOS

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: [REDACTED]

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ TAMAYO GUILLERMO LEON

X

A: PALACIO ROLDAN ALFONSO LEONEL

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 08-01-1992 Radicación: 92-18



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA ROSA DE OSOS
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201019609535188445

Nro Matrícula: 025-7468

Página 4

Impreso el 19 de Octubre de 2020 a las 09:34:16 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: RESOLUCION 83 DEL 03-12-1991 JUNTA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 380 AFECTACION DE INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION OFICINA: JUNTA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DE ANTIOQUIA LIMITACION DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUNTA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DE ANTIOQUIA

A: RUIZ TAMAYO GUILLERMO LEON

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 29-03-1996 Radicación: 604

Doc: ESCRITURA 127 DEL 11-03-1996 NOTARIA DE ENTRERRIOS

VALOR ACTO: \$10,400,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA DEL DERECHO DE MITAD GRAVAMEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ TAMAYO GUILLERMO LEON

A: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE ENTRERRIOS

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 27-09-1996 Radicación: 1716

Doc: OFICIO 1230 DEL 16-09-1996 JDO. 4 CIVIL DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO EN PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DERECHO DE MITAD MEDIDA CAUTELAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPERA GIL FRANCISCO

A: RUIZ TAMAYO GUILLERMO LEON

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 25-08-1997 Radicación: 1386

Doc: OFICIO 1169 DEL 24-07-1997 VALORIZACION DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 780 CANCELACION DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DE ANTIOQUIA

A: RUIZ TAMAYO CLARA LINA

A: RUIZ TAMAYO GUILLERMO LEON

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 25-08-1997 Radicación: 1387

Doc: ESCRITURA 248 DEL 16-07-1997 NOTARIA DE ENTRERRIOS

VALOR ACTO: \$2,000,000

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA ROSA DE OSOS
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201019609535188445

Nro Matrícula: 025-7468

Página 5

Impreso el 19 de Octubre de 2020 a las 09:34:16 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: PALACIO ROLDAN ALFONSO LEONEL

A: RUIZ TAMAYO GUILLERMO LEON

X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 30-01-1998 Radicación: 134

Doc: OFICIO 1629 DEL 21-01-1998 VALORIZACION DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 403 EMBARGO EN PROCESO DE EJECUCION FISCAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION

A: RUIZ TAMAYO GUILLERMO LEON

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

la guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 29-07-1998 Radicación: 1224

Doc: OFICIO 31012 DEL 10-08-1998 VALORIZACION DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION: 782 CANCELACION DE EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DE ANTIOQUIA

A: RUIZ TAMAYO GUILLERMO LEON

X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 25-08-2000 Radicación: 1615

Doc: ESCRITURA 213 DEL 22-08-2000 NOTARIA DE ENTRERRIOS

VALOR ACTO: \$10,400,000

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: COOPERATIVA FINANCIERA DE ENTRERRIOS ANTIOQUIA ANTES DE AHORRO Y CREDITO

A: RUIZ TAMAYO GUILLERMO LEON

X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 05-09-2000 Radicación: 1695

Doc: OFICIO 194 DEL 29-08-2000 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ENTRERRIOS

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 410 DEMANDA CIVIL MEDIDA CAUTELAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: RUIZ ARANGO MIGUEL ANGEL

A: RUIZ TAMAYO GUILLERMO LEON

X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 20-09-2000 Radicación: 1787

Doc: OFICIO 2158 DEL 28-08-2000 JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE S/N

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION: 782 CANCELACION DE EMBARGO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA ROSA DE OSOS
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201019609535188445

Nro Matrícula: 025-7468

Página 6

Impreso el 19 de Octubre de 2020 a las 09:34:16 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPERA GIL FRANCISCO

A: RUIZ TAMAYO GUILLERMO LEON

X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 30-08-2004 Radicación: 1655

Doc: OFICIO 945 DEL 25-08-2004 JUZGADO 2 FAMILIA DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0463 PROHIBICION JUDICIAL DECLARATORIA DE INTERDICCION MEDIDA CAUTELAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ TAMAYO CLARA LINA

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 14-11-2007 Radicación: 2192

Doc: OFICIO 1386 DEL 09-11-2007 JUZGADO PROM. DEL CIRCUITO DE SAN PEDRO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0469 DEMANDA EN PROCESO REIVINDICATORIO MEDIDA CAUTELAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ TAMAYO GUILLERMO LEON

A: RUIZ TAMAYO MIGUEL ANGEL

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 20-05-2013 Radicación: 2013-025-6-895

Doc: OFICIO 381 DEL 15-05-2013 JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 22

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ TAMAYO GUILLERMO LEON

A: RUIZ TAMAYO MIGUEL ANGEL

X

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 28-11-2014 Radicación: 2014-025-6-2543

Doc: OFICIO 2014020600377 DEL 20-11-2014 DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MEDELLIN DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA -DERECHOS CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAN

NT# 800197268

A: RUIZ TAMAYO GUILLERMO LEON

CC# 3469876 X

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 10-07-2015 Radicación: 2015-025-6-1620

Doc: OFICIO 2015232006248 DEL 02-07-2015 DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MEDELLIN DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$0



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
en posesión de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA ROSA DE OSOS
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201019609535188445

Nro Matrícula: 025-7468

Pagina 7

Impreso el 19 de Octubre de 2020 a las 09:34:16 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 24

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL -EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAN

NIJ# 800197268

A: RUIZ TAMAYO GUILLERMO LEON

CC# 3469876 X

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 17-10-2017 Radicación: 2017-025-6-2340

Doc: OFICIO 1900-1310 DEL 14-09-2017 SECRETARIA DE HACIENDA DE ENTRE RIOS VALOR AGTD: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA -DERECHOS CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ENTRERRIOS - ANTIOQUIA

NIT# 8909820682

A: RUIZ TAMAYO CLARA LINA

CC# 21715350 X

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 27-02-2020 Radicación: 2020-025-6-451

Doc: OFICIO 1900-0161 DEL 15-02-2020 SECRETARÍA DE HACIENDA DE ENTRERRIOS VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 26

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL -EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ENTRERRIOS - ANTIOQUIA

NTT# 8909820682

A: RUIZ TAMAYO CLARA LINA

CC# 21715350 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *27*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

[illegible]



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA ROSA DE OSOS
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201019609535188445

Nro Matrícula: 025-7468

Página 8

Impreso el 19 de Octubre de 2020 a las 09:34:16 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-025-1-10310

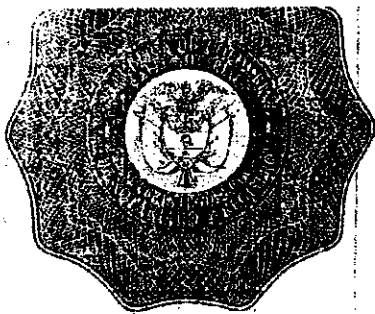
FECHA: 19-10-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: ELKIN ARNULFO ZAPATA POSADA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

La guarda de la fe pública



ESCRITBA NUMERO SESENTA (60).....
FECHA FEBRERO DIEZ Y NUEVE (19).....
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNA (1.991)
Nza del acto: HIPOTECA \$ 2.000.000-oo).
DEUDOR: GUILLERMO LEON RUIZ TAMAYO....

ACREEDOR: ALFONSO LEONEL PALACIO ROLDAN.....

En el Municipio de Entrerrios, departamento de Antioquia,-

República de Colombia, a 19 de Febrero de 1.991, ante

mí, MIGUEL ANGEL PALACIO ECHEVERRY, Notario del Círculo de -

Entrerrios, compareció el Señor GUILLERMO LEON RUIZ TAMAYO.

varón, mayor de edad, vecino de este Distrito, casado con-

sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula número

3.469-876..... expedida en Entrerrios, y libreta militar

del mismo número y dijo: PRIMERO.- Que se constituye deudor

del Señor ALFONSO LEONEL PALACIO ROLDAN, varón, mayor de edad

vecino de este Distrito, casado con sociedad conyugal vigente,

identificado con la cédula número 3.469-162 de Entrerrios y

libreta militar del mismo número, por la cantidad de DOS MI*

LLONES DE PESOS M.L. (\$ 2.000.000-oo) que tiene recibidos a

su entera satisfacción y voluntad.. SEGUNDA.- Que sobre esta

suma le pagará intereses a razon del tres por ciento mensual

(3%) los cuales pagará por mensualidades vencidas. TERCERA.-

Que el plazo para pagar la expresada suma es de Dos (2) años

contados de hoy en adelante. CUARTA.- Que en los pagos no habrá

demora y de haberla serán de su cargos los costos y costas de

la cobranza y ejecución con mas el interes de demora al mismo

precio estipulado sin perjuicio de la acción y vía ejecutiva.

QUINTA.- Que son de su cargos lo gastos de esta escritura y

su cancelación cuando llegue el caso. SEXTA.- Que si demorare

el pago de los intereses podrá el acreedor dar por vencido

el plazo y cobrar el total de la deuda. SEPTIMA.- Que para

Seguridad de su acreedor además de comprometer su responsabi-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Secretario General

U

U

lidad personal, constituye especial hipoteca de primer grado
 sobre el siguiente inmueble: La mitad de una casa de habita-
 ción, solar correspondiente, situada en este Distrito en el
 área urbana de la Población, Calle 10, demás mejoras y anexi-
 dades y cuyos linderos actualizados son los siguientes: "Por
 el frente con la expresada Calle; por un costado, con propie-
 dad de Gildardo Lopera, Fabio Arango B, Carlos restrepo Pérez
 Efrén Gil, Francisco Lopera Lopera; herederos de Margirita
 Villa, Arcenio Muñoz, y la calle salida a Santa Rosa; por el
 otros costado, propiedad del Asilo San Joaquín, Jairo Alonso
 Roldán P y Jesús Pelacio R y por el centro o fondo con la que
 brada Tururo". Adquirió el inmueble, mediante escritura nú-
 mero 47 de Marzo 5 de 1.987 de esta Notaría con registro de
 matrícula inmobiliaria número 025.0007468 y aclarada mediante
 escritura numero 103 de Abril 23 de 1.987. Que no tiene ven-
 dido, enajenado ni empeñado el expresado inmueble, que es-
 ta libre de todo gravamen censo, hipoteca embargo legal, plei-
 to pendiente y condiciones resolutorias y que verdaderamen-
 te lo constituye en caución hipotecaria para responder del
 cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en este
 instrumento con todos los efectos legales. Presente el acre-
 dor nombrado., manifiesto: Que acepte para si esta escritura
 en la forma y términos en que está concebida y la hipoteca
 que se le hace. El deudor presentó certificado de paz y sal-
 vo Municipal. Leída que les fué la aprobaron en todas sus
 partes y advertidos del registro, la firman por ante mí y
 conmigo el Notario que doy fe. Derechos \$ 8.600-00.....

EL DETUDOR.

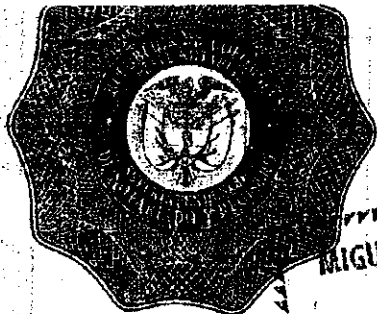
GUILLERMO LEON RUIZ T.

EL	ACREEDOR
----	----------

MIGUEL A. PALACIO E

EL NOTARIO





del papel notarial A.B.21150850

y de la ^Esc # 60 de Febrero 19/91.....

EL NOTARIO

MIGUEL A. PALACIO E
NOTARIO

MIGUEL ANGEL PALACIO E

ENTRERIOS - (Ant.)

Anexos: Presentaron ~~certificado~~ de paz y salvo Municipal -
numero 484405, predio No. 004, avaluo \$ 3.904-709-00 exten-
sion 1.836- metros P.I. mitad, vigencia de 1.991.....

MIGUEL A. PALACIO E

MIGUEL ANGEL PALACIO E

NOTARIO

NOTARIO

ENTRERIOS - (Ant.)

9

10

Certificado Nro: 374184



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Gerencia de Catastro

"No es un certificado plano catastral, este documento reemplaza la ficha física y es extraído de la base catastral como ficha digital a la fecha 29/06/2020".

FICHA PREDIAL N°:9600833											
MUNICIPIO:ENTRERRIOS				CORREGIMIENTO: Cabecera							
BARRIO: Entrerios				VEREDA: 24							
NOMBRE O DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 10 N 12-24/26/30											
CEDULA CATASTRAL											
MUNICIPIO	SECTOR	CORR.	BARRIO	MNZ./VRD.	PREDIO:	EDIFICIO	U.PREDIAL				
264	1	001	001	0024	00004	0000	00000				
NÚMERO PREDIAL NACIONAL											
DEPTO	MUNPIO	ZONA	SECTOR	COMUNA	BARRIO	MNZ./VRD	TERRENO	CND. PROP	EDIFICIO	N. PISO	U.PREDIAL
05	264	01	00	00	01	0024	0004	0	00	00	0000
DESTINO ECONÓMICO DEL PREDIO:HABITACIONAL: 100%											
CARACTERISTICAS DEL PREDIO: NORMAL											
ADQUISICION: TRADICIÓN			MODELO REGISTRAL: NUEVO			CÍRCULO - MATRÍCULA: 025 - 7468			MATRICULA MADRE: N/D		
PERSONA NATURAL O JURIDICA											
No.	NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL					SIGLA COMERCIAL	DOCUMENTO	TIPO		% DERECHO	
1	GUILLERMO LEON RUIZ TAMAYO						3469876	CÉDULA DE CIUDADANÍA HOMBRE		50%	
2	CLARA LINA RUIZ TAMAYO						21715350	CÉDULA DE CIUDADANÍA MUJER		50%	
JUSTIFICACION DEL DERECHO DE PROPIEDAD O DE POSESION											
No.	ESCRITURA		FECHA DD/MM/AAAA		ENTIDAD		DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		
2	47		05/03/1987		NOTARIA		ANTIOQUIA		ENTRERRIOS		
2	47		05/03/1987		NOTARIA		ANTIOQUIA		ENTRERRIOS		
CONSTRUCCIONES											
TIPO: RESIDENCIAL CONVENCIONAL: CONVENCIONAL IDENTIFICADOR USO: EDIFICACIONES AISLADAS CLASIFICACION A PUNTOS: 27 ÁREA:											

✓

✓

178,65(m²) TOTAL DE PISOS: 1 EDAD DE LA CONSTRUCCIÓN: 80 % CONSTRUIDO: 100

1. ESTRUCTURA

ARMAZON: MADERA, TAPIA MUROS: BAHAREQUE, ADOBE, TAPIA CUBIERTA: ZINC, TEJA DE BARRO CONSERVACIÓN: REGULAR.

2. ACABADOS PRINCIPALES

FACHADAS: SENCILLA CUBRIMIENTO DE MUROS: PAÑETE, PAPEL, COMÚN, LADRILLO PRENSADO PISOS: BALDOSA COMÚN DE CEMENTO, TABLÓN LADR CONSERVACIÓN: REGULAR.

3. BAÑO

TAMAÑO: PEQUEÑO ENCHAPES: BALDOSÍN, PAPEL COMÚN MOBILIARIO: SENCILLO CONSERVACIÓN: REGULAR.

4. COCINA

TAMAÑO: MEDIANA ENCHAPES: PAÑETE, BALDOSA COMÚN DE CEMENTO MOBILIARIO: POBRE CONSERVACIÓN: REGULAR.

5. COMPLEMENTO INDUSTRIAL

CERCHAS: .

6. CONSTRUCCIONES GENERAL

CLASIFICACIÓN: .

TIPO: COMERCIAL CONVENCIONAL: CONVENCIONAL IDENTIFICADOR USO: CONSTRUCCIONES PARA DISTRIBUCION BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACION B PUNTOS: 33 ÁREA: 35,94(m²) TOTAL DE PISOS: 1 EDAD DE LA CONSTRUCCIÓN: 80 % CONSTRUIDO: 100

1. ESTRUCTURA

ARMAZON: MADERA, TAPIA MUROS: BAHAREQUE, ADOBE, TAPIA CUBIERTA: ZINC, TEJA DE BARRO CONSERVACIÓN: REGULAR.

2. ACABADOS PRINCIPALES

FACHADAS: SENCILLA CUBRIMIENTO DE MUROS: PAÑETE, PAPEL, COMÚN, LADRILLO PRENSADO PISOS: TABLETA, CAUCHO, ACRÍLICO, GRANITO, BALDOSAS FINA, CERÁMICA CONSERVACIÓN: REGULAR.

3. BAÑO

TAMAÑO: ENCHAPES: MOBILIARIO: REGULAR CONSERVACIÓN: .

4. COCINA

TAMAÑO: ENCHAPES: MOBILIARIO: POBRE CONSERVACIÓN: .

5. COMPLEMENTO INDUSTRIAL

CERCHAS: .

6. CONSTRUCCIONES GENERAL

CLASIFICACIÓN: .

TIPO: COMERCIAL CONVENCIONAL: CONVENCIONAL IDENTIFICADOR USO: CONSTRUCCIONES PARA DISTRIBUCION BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACION B PUNTOS: 26 ÁREA: 52,92(m²) TOTAL DE PISOS: 1 EDAD DE LA CONSTRUCCIÓN: 80 % CONSTRUIDO: 100

1. ESTRUCTURA

ARMAZON: MADERA, TAPIA MUROS: BAHAREQUE, ADOBE, TAPIA CUBIERTA: ZINC, TEJA DE BARRO CONSERVACIÓN: REGULAR.

2. ACABADOS PRINCIPALES

FACHADAS: SENCILLA CUBRIMIENTO DE MUROS: PAÑETE, PAPEL, COMÚN, LADRILLO PRENSADO PISOS: BALDOSA COMÚN DE CEMENTO, TABLÓN LADR CONSERVACIÓN: REGULAR.

3. BAÑO

TAMAÑO: ENCHAPES: MOBILIARIO: SENCILLO CONSERVACIÓN: .

4. COCINA

TAMAÑO: ENCHAPES: MOBILIARIO: CONSERVACIÓN: .

5. COMPLEMENTO INDUSTRIAL

CERCHAS: .

6. CONSTRUCCIONES GENERAL

CLASIFICACIÓN: .

AREAS

ÁREA TOTAL LOTE: 2.035 m² COEFICIENTE DE COPROPIEDAD: 0%

COLINDANTES

SUR - CL 10 SUR - CL 10 ESTE - CR 12 ESTE - CR 12 NORTE - QUEBRADA TORURA OBSTE - QUEBRADA TORURA NORESTE - 2641001001002400012 , NPN:

.

⌋

⌋

052640100000100240012000000000 NORESTE - 2641001001002400014 , NPN: 052640100000100240014000000000 SURESTE - 2641001001002400003 , NPN: 052640100000100240003900000000 SURESTE - 2641001001002400005 , NPN: 052640100000100240005000000000 SURESTE - 2641001001002400007 , NPN: 052640100000100240007900000000 SURESTE - 2641001001002400015 , NPN: 052640100000100240015900000000 SURESTE - 2641001001002400016 , NPN: 052640100000100240016900000000 SURESTE - 2641001001002400021 , NPN: 052640100000100240021900000000 SURESTE - 2641001001002400022 , NPN: 052640100000100240022900000000 NORORIENTE - 2641001001002400011 , NPN: 052640100000100240011000000000

INFORMACIÓN GRÁFICA

Indice plancha	Ventana	Escala	Vigencia
1		1:2000	2007

INFORMACIÓN AEROFOTOGRAFICA

Indice de vuelo	Faja	Foto	Vigencia	Ampliación	Escala
C2757	1	032	2004		1:5000

VIGENCIA: 2020

VALOR TERRENO: \$ 68.916.038

VALOR CONSTRUCCIÓN: \$ 25.291.921

AVALÚO: \$ 94.207.959

ZONAS FÍSICAS

Sector	Código Zona	Area
URBANO	1	284,9 m²
URBANO	27	936,1 m²
URBANO	29	814 m²

ZONAS GEOECONÓMICAS

Sector	Código Zona	Area
URBANO	1	284,9 m²
URBANO	12	936,1 m²
URBANO	14	814 m²

"Toda área calculada por la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia se realiza con precisión de la escala cartográfica sobre la cual se identifican los linderos, para el caso de Antioquia dependiendo del municipio en el sector rural es a escala 1:25.000, 1:10.000 o 1:5.000"

IMAGEN DEL PREDIO

2

2



Valido por 30 días a partir de la fecha. 29/06/2020 hasta 29/07/2020

JOSÉ GIRALDO PINEDA
GERENTE
Gerencia de Catastro

Gerencia de Catastro

Calle 42B 52-106 Piso 11, oficina 1108 – Tel: (094) 383 92 14 – Fax: (094) 383 95 67

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000415140

Atención Ciudadanía Presencial: Sótano Gobernación Taquillas 20 y 21

Medellín – Colombia – Suramérica

2

3



MUNICIPIO DE ENTRERRIOS
Nit: 890982068
PAZ Y SALVO DE IMPUESTO PREDIAL

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO: 07335

EL TESORERO DE RENTAS MUNICIPALES

CERTIFICA:

Que el(la) Señor(a): CLARA LINA RUIZ TAMAYO

Con Identificación: 21715350

Se encuentra a PAZ y SALVO con el Municipio de Impuesto Predial y complementarios con los siguientes predios:

PREDIO	DIRECCIÓN	MATRÍCULA	AREA TERRENO	AREA CONSTRUIDA	VIGENCIA	PROMEDIO %
10100102400004000000000	CL 10 N 12-24/26/30	025-0007468	2035 m2	267,51	2020	50

Solo para DOCUMENTACION DEL SOLICITANTE. Valido hasta el jueves, 31 de diciembre de 2020

EN LA ACTUALIDAD EN EL MUNICIPIO NO SE ESTA REALIZANDO NINGUNA OBRA POR VALORIZACIÓN, POR LO TANTO ESTE COBRO NO SE HACE EFECTIVO.

Los Funcionarios que expidan este Certificado son responsables de las sumas que adeuden los respectivos interesados, sin perjuicio de la sanción por el delito en que incurren de conformidad con las disposiciones del Código Penal.

Este Documento se expide el día martes, 30 de junio de 2020.



Municipio de Entrerrios
Tesorería
de Rentas Municipales

Firma y Sello del Responsable



Señora

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL

Entrerrios Antioquia



Inventario y avalo de bienes relictos

PROCESO: SUCESION INTESTA CON MEDIDA CAUTELAR

CAUSANTE: CLARA LINA RUIZ TAMAYO CC. 21.715.350

DEMANDANTE: JESUS MARIA RUIZ TAMAYO C.C. Y OTROS

Presento al Señor Juez la relación de bienes que integran la masa global hereditaria:

ACTIVOS:

El 50% en común y proindiviso sobre el siguiente bien inmueble: una casa de habitación, solar, tres locales de tienda y un corral (donde actualmente funciona el parqueadero La Miel", unidos, con todas sus mejoras y anexidades; cuyos linderos actualizados según escritura No. 60 del 19-2-1991 de la Notaría de Entrerrios son: "por el frente con la calle 10, por un costado con propiedad de Gildardo Lopera, herederos de Margirita Villa, Arcenio Muñoz y la calle salida a Sata Rosa; por el otro costado, propiedad del Asilo San Joaquín, Jairo Alonso Roldán P. y Jesus Palacio R.; y por el centro o fondo con la quebrada Torura"; con matrícula inmobiliaria No. 025-7468, ficha predial No. 9600833 y cedula catastral #2641001001002400004000000000.

Distribución por nomenclatura: En el inmueble con matrícula 025-7468 (50% de la sucesión) actualmente funcionan los siguientes establecimientos de comercio:

- 1) Calle 10 #12-30 Almacen Vima
- 2) Calle 10#12-26 Almacen Vima
- 3) Calle 10#12-24 GANA giros y servicios
- 4) Cra 12#10-19 Parqueadero La Miel

TRADICIÓN.- El anterior inmueble fue adquirido por la causante, por adjudicación en sucesión de su finada madre ROSA ELVIRA TAMAYO PEREZ, mediante sentencia 1 y 4 del 5-3-1985 del Juzgado Undécimo civil del circuito de Medellín (ver anotación #02 del folio de matrícula respectiva).

AVALÚO DE LOS BIENES: para la vigencia 2020, según ficha catastral que se anexa, el valor catastral de lo que a la causante corresponde (50%) tiene un valor de \$47.103.980. Conforme al artículo 489 #6 y 444#4 del CGP, el avalúo del inmueble es el catastral incrementado en un 50%, esto \$23.551.990, para un total de: **\$70.655.970.**

Cra. 77#60-45 of. 2406 Medellín Antioquia

Cel. 314.601.21.86

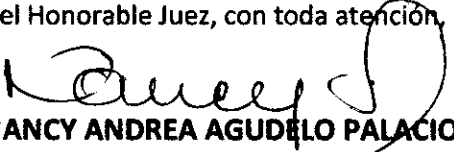
Email: nagup81@hotmail.com

PASIVOS:

No se conocen pasivos y en cuanto al derecho de dominio que corresponde a la causante, se anexa certificado de paz y salvo expedido por el Tesorero de Rentas Municipales de Entrerrios Ant.

Pruebas: las relacionadas en la demanda de sucesión.

Del Honorable Juez, con toda atención,


NANCY ANDREA AGUDELO PALACIO

C.C. 21.715.493 de Entrerrios Antioquia

T.P. No. 187.682 del CSJ.

Celular: 314.601.21.86

Señor (a)
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
ENTRERRIOS



ASUNTO: **PODER ESPECIAL**
Trámite: **SUCESION INTESTADA**
Causante: **CLARA LINA RUIZ TAMAYO**
Poderdante: **FULGENCIO RUIZ TAMAYO**

FULGENCIO RUIZ TAMAYO, identificado como aparece a pie de mi firma, a través del presente escrito confiero **poder especial**, amplio y suficiente a la Abogada **NANCY ANDREA AGUDELO PALACIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.715.498 expedida en Entrerrios Antioquia, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 187.682 del Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie y lleve hasta su culminación **SUCESION INTESTADA** de CLARA LINA RUIZ TAMAYO quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 21.715.350 fallecida el día 12 de enero de 2020 en la ciudad de Medellín, siendo el municipio de Entrerrios el asiento principal de sus negocios y donde dejó sus bienes.

NOTARIA 23 DE MEDELLÍN
Hector Mauricio Dávila Escobar
Notario

Mi apoderada queda ampliamente facultada para realizar todas las gestiones inherentes a este acto, en especial la de presentar la respectiva solicitud de apertura de trámite, presentar los inventarios y avalúos y la partición y adjudicación de los bienes.

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que acepto la herencia con beneficio de inventario y que los bienes inventariados son los únicos existentes, desconociendo la existencia de más activos o pasivos Sucesorales.

Cordialmente,

Fulgencio Ruiz Tamayo
FULGENCIO RUIZ TAMAYO
C.C. 3469960

Acepto:

[Signature]

NOTARIA
MEDEI
SELLO DE

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



19680

24 DE
UNION

ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el tres (03) de marzo de dos mil veinte (2020), en la Notaría Veinticuatro (24) del Círculo de Medellín, compareció:

FULGENCIO DE JESUS RUIZ TAMAYO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0003469960 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Fulgencio Ruiz Tamayo

----- Firma autógrafa -----



2mfo1q42xwdw
03/03/2020 - 11:30:52:647



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER ESPECIAL.

[Firma manuscrita]



HECTOR MAURICIO DAVILA BRAVO
Notario veinticuatro (24) del Círculo de Medellín

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 2mfo1q42xwdw



NOTARIA 24 DE MEDELLIN
Hector Mauricio Davila Bravo
Notario

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

Señor (a)
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL
ENTRERRIOS



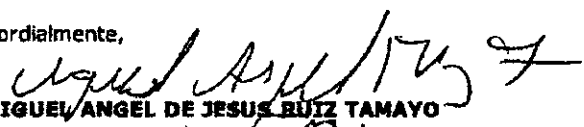
ASUNTO: **PODER ESPECIAL**
Trámite: **SUCESION INTESTADA**
Causante: **CLARA LINA RUIZ TAMAYO**
Poderdante: **MIGUEL ANGEL DE JESUS RUIZ TAMAYO**

MIGUEL ANGEL DE JESUS RUIZ TAMAYO, identificado como aparece a pie de mi firma, a través del presente escrito confiero **poder especial**, amplio y suficiente a la Abogada **NANCY ANDREA AGUDELO PALACIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.715.493 expedida en Entrerrios Antioquia, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 187.682 del Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie y lleve hasta su culminación **SUCESION INTESTADA** de CLARA LINA RUIZ TAMAYO quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 21.715.350 fallecida el día 12 de enero de 2020 en la ciudad de Medellín, siendo el municipio de Entrerrios el asiento principal de sus negocios y donde dejó sus bienes.

Me apoderada queda ampliamente facultada para realizar todas las gestiones inherentes a este acto, en especial la de presentar la respectiva solicitud de apertura de trámite, presentar los inventarios y avalúos y la partición y adjudicación de los bienes.

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que acepto la herencia con beneficio de inventario y que los bienes inventariados son los únicos existentes, desconociendo la existencia de más activos o pasivos Sucesorales.

Cordialmente,


MIGUEL ANGEL DE JESUS RUIZ TAMAYO
C.C. 34601581

Acepto:



NANCY ANDREA AGUDELO PALACIO
C.C. 21.715.493 de Entrerrios Antioquia
T.P. No. 187.682 del CSJ.
Celular: 314.601.21.86



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
Ante el Notario Único del Circuito de Entrerrios (Antioquia)
Compareció: Miguel Angel De Jesus Ruiz Tamayo
Identificado con C.C. N.º. 3.469.587 de Entrerrios
Y declara que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto en constancia firma e imprime la huella del dedo índice derecho.
El declarante. 11 AGO 2020



Realiza proceso manualmente
por:
☐ Falla Eléctrica
☒ Falla Biométrico
☐ Falla Internet
☐ Otros _____
Notaría Única Entrerrios (Antioquia)

Señor (a)
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
ENTRERRIOS



ASUNTO: **PODER ESPECIAL**
Trámite: **SUCESION INTESTADA**
Causante: **CLARA LINA RUIZ TAMAYO**
Poderdante: **JESUS MARIA RUIZ TAMAYO**

JESUS MARIA RUIZ TAMAYO, identificado como aparece a pie de mi firma, a través del presente escrito confiero **poder especial**, amplio y suficiente a la Abogada **NANCY ANDREA AGUDELO PALACIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.715.493 expedida en Entrerrios Antioquia, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 187.682 del Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie y lleve hasta su culminación **SUCESION INTESTADA** de CLARA LINA RUIZ TAMAYO quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 21.715.350 fallecida el día 12 de enero de 2020 en la ciudad de Medellín, siendo el municipio de Entrerrios el asiento principal de sus negocios y donde dejó sus bienes.

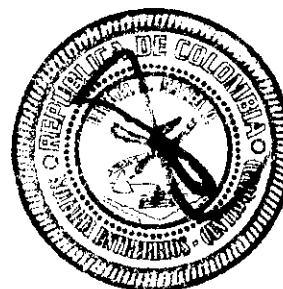
Mi apoderada queda ampliamente facultada para realizar todas las gestiones inherentes a este acto, en especial la de presentar la respectiva solicitud de apertura de trámite, presentar los inventarios y avalúos y la partición y adjudicación de los bienes.

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que acepto la herencia con beneficio de inventario y que los bienes inventariados son los únicos existentes, desconociendo la existencia de más activos o pasivos Sucesorales.

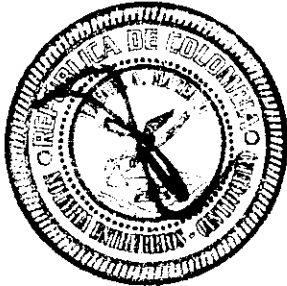
Cordialmente,

Jesús María Ruiz
JESUS MARIA RUIZ TAMAYO
c.c. 3.469.677 En Entrerrios

Acepto:



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
Ante el Notario Único del Circulo de Entremos (Antioquia)
Compareció: Jesús María Ruiz Tamayo
Identificado con C.C. No. 3.469.614 de Entremos
Y declaro que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto en constancia firma e imprime la huella del dedo indice derecho.
El declarante
Jesús María Ruiz 27 MAR 2020





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ENTRERRIOS- ANTIOQUIA
Entrerrios, diecisiócho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto: Interlocutorio Civil No. 027
Proceso: Sucesión Simple e Intestada
Radicado: 05264 40 89 001 **2020-00080**
Interesados: Jesús María Ruiz Tamayo y Otros
Causante: Clara Lina Ruiz Tamayo
Asunto: Admite demanda

Mediante escrito radicado en este despacho el día 19 de octubre de la presente anualidad, los señores **JESUS MARIA, MIGUEL ANGEL DE JESUS y FULGENCIO RUZ TAMAYO**, solicitaron través de apoderada judicial se declare la apertura del proceso de sucesión de la causante **CLARA LINA RUIZ TAMAYO**. Revisada la demanda, observa el despacho que la misma ajusta a las exigencias formales contenidas en los artículos 82, 488 y 489 del Código General del Proceso.

De otro lado, como quiera que se acredito el fallecimiento de la heredera **CECILIA RUIZ TAMAYO**, hermana de la causante, previo al óbito de esta última, esto es el 28 de mayo de 1984, la porción que le llegare a corresponder dentro del presente proceso, aumenta de pleno derecho la parte de los que llegan a la sucesión, en proporción a su vocación respectiva, de conformidad a lo establecido en el art. 1206 del Código Civil.

En consecuencia el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado el proceso de sucesión intestada de la causante **CLARA LINA RUIZ TAMAYO**, fallecida en la ciudad de Medellín el día 12 de enero de 2020, siendo Entrerrios (Antioquia) el lugar de su último domicilio.

SEGUNDO: RECONOCER en calidad de herederos a los señores **JESUS MARIA, MIGUEL ANGEL DE JESUS y FULGENCIO RUZ TAMAYO**, al encontrarse acreditada dicha calidad y por lo tanto le asiste el derecho a intervenir en este proceso y en la elaboración de inventarios y avalúos.

TERCERO: NOTIFICAR el presente tramite al señor **GUILLERMO LEON RUIZ TAMAYO**, conforme se encuentra acreditado, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación del presente auto, prorrogable por otro igual, manifieste si acepta o repudia la herencia de su hermana, de conformidad con los artículos 490 y 492 del Código General del Proceso.

La notificación del presente auto, se hará en la forma prevista en el Código General Del Proceso.

CUARTO: DECRÉTESE la confección del inventario y avalúo de los bienes relictos y de la sociedad conyugal.

QUINTO: EMPLAZAR a todos los que se crean con derecho a intervenir en el proceso. Para tales efectos y de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso, este Juzgado dispone que se deberán usar como medios de comunicación escritos de alta circulación nacional, EL MUNDO o EL COLOMBIANO; debiéndose hacer la publicación el día domingo. La parte interesada debe cumplir con la carga de allegar al proceso copia informal de la página respectiva en donde se hubiera publicado el listado.

Una vez se allegue por el interesado copia informal del diario donde su hubiere publicado el listado, el Despacho gestionará la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

SEXTO: ORDENAR la inclusión del presente trámite en el **Registro Nacional de Procesos de Sucesión** que lleva el Consejo Superior de la Judicatura.

SEPTIMO: INFORMAR de la apertura del presente trámite a la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales**, de conformidad con el inciso 1 del artículo 490 del Código General del Proceso.

OCTAVO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del 50% derecho de dominio que en vida ostentaba la causante **CLARA LINA RUIZ TAMAYO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 21.715.350, sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria **No. 025-7468** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santa Rosa de Osos, Ant.

Respecto a los réditos producidos por el bien inmueble objeto de la medida, se decidirá al momento del secuestro del mismo, el cual se llevara a cabo de conformidad a los lineamientos previstos por el C.G.P. para dicha cautela.

NOVENO: OFICIAR en tal sentido a dicha oficina, a fin de que se sirva inscribir la medida y remita el correspondiente certificado a este Despacho.

DECIMO: NO ACCEDER a la solicitud de medidas cautelares de embargo y secuestro de los establecimientos de comercio **ALMACEN VIMA, GANA GIROS Y SERVICIOS y PARQUEADERO LA MIEL**, no se allegaron documentos que acrediten que dichos bienes o sus réditos pertenecen a la causante, ello de conformidad a lo establecido en el art. 480 del Código General del proceso.

RECONOCER personería a la Dra. **NANCY ANBDREA AGUDELO PALACIO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.715.943 y portadora de la T.P. N° 187.682 del C.S.J., para que actúe en representación de los interesados.

NOTIFÍQUESE



MONICA ALEJANDRA OSPINA SALAZAR
JUEZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MACEO (ANTIOQUIA) El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>64</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>19</u> de <u>noviembre</u> de <u>2020</u> a las 8:00 a.m. <u>ROCIO PEREIRA BARBOSA</u> Secretario (a).
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCO MUICPAL DE ENTERRIOS- ANTIOQUIA
Entrerrios, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Oficio N° 271

Señores:

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
DIAN

Proceso: Sucesión Simple e Intestada
Radicado: 05264 40 89 001 **2020-00080**
Interesados: Jesús María Ruiz Tamayo y Otros
Causante: Clara Lina Ruiz Tamayo **C.C. No. 21.715.350**

ASUNTO: INFORME APERTURA DE SICESION

Conforme a lo dispuesto por este Despacho mediante auto de la misma fecha, y lo establecido en el inciso 1 del art. 490 del C.G.P., comedidamente me permito informarle la apertura de la sucesión de la referencia, para lo legal y pertinente.

Actúa como apoderada de la parte interesada la Dra. **NANCY ANBDREA AGUDELO PALACIO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.715.943 y portadora de la T.P. N° 187.682 del C.S.J.

Dirección del apoderado: Carrera 77 No. 65-45 Medellín, Teléfono: 3146012186 e-mail: nagup81@hotmail.com

Dirección del Despacho Cra. 13 N° 12-02, piso 2, Sector terminal de Transportes, Municipio de Entrerrios, teléfono 867 03 56.

Atentamente,


DIANA ISABEL CASTAÑO BERMUDEZ
SECRETARIA





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCO MUICPAL DE ENTERRIOS- ANTIOQUIA
Entrerrios, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Oficio N° 272

Señores:

OFICINA DE REGISTRO DE II.PP

Santa Rosa de Osos – Antioquia

Proceso: Sucesión Simple e Intestada
Radicado: 05264 40 89 001 **2020-00080**
Interesados: Jesús María Ruiz Tamayo y Otros
Causante: Clara Lina Ruiz Tamayo **C.C. 21.715.350**

ASUNTO: Informe de Embargo.

Comendidamente me permito informarle que por auto de la misma fecha, este Despacho decreto el embargo el embargo y posterior secuestro del **50%** derecho de dominio que en vida ostentaba la causante **CLARA LINA RUIZ TAMAYO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 21.715.350, sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria **No. 025-7468** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santa Rosa de Osos, Ant.

Sírvase proceder de conformidad y remitir con destino a este Juzgado el respectivo certificado.

Atentamente,


DIANA ISABEL CASTAÑO BERMUDEZ
SECRETARIA





postmaster@outlook.com

Lun 23/11/2020 7:59

Para: postmaster@outlook.com



COMUNICA MEDIDA CAUTEL...

50 KB

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

nagup81@hotmail.com

Asunto: COMUNICA MEDIDA CAUTELAR 2020-00080 SUCESION

Responder

Reenviar



postmaster@Supernotariado.gov.co

Lun 23/11/2020 7:59

Para: postmaster@Supernotariado.gov.co



COMUNICA MEDIDA CAUTEL...

51 KB

COMUNICA MEDIDA CAUTELAR 2020-00080 SUCESION

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

ofiregissantarosadeosos@supernotariado.gov.co

Asunto: COMUNICA MEDIDA CAUTELAR 2020-00080 SUCESION

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

nagup81@hotmail.com

Asunto: OFICIO DIAN - 2020-00080

 Mensaje enviado con importancia Alta.



Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Entrerrios

Lun 23/11/2020 8:19

Para: nagup81@hotmail.com



1.2. OFICIO No. 271 INFORM...

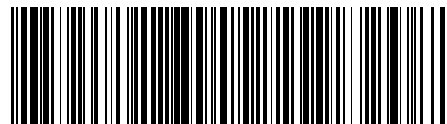
290 KB

Cordial Saludo:

Comendidamente me permito adjuntar el oficio 271, con destino a la DIAN, para que proceda a realizar el trámite pertinente.

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14509006685898



(415)7707212489984(8020) 001450900668589 8

Datos entidad

18. Número de identificación	6. DV	11. Razón social
8 0 0 1 9 7 2 6 8	4	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Datos generales

24. No. Asunto 202082140100180683	25. No. Formulario anterior
--------------------------------------	-----------------------------

Datos de quien presenta	26. Tipo de documento 13	27. Número de identificación 2 1 7 1 5 4 9 3	28. Primer apellido AGUDELO	29. Segundo apellido PALACIO	30. Primer nombre NANCY	31. Otros nombres ANDREA	
	32. Razón social NANCY ANDREA AGUDELO PALACIO					33. País COLOMBIA	Cód. 1 6 9
	34. Departamento Antioquia	Cód. 0 5	35. Ciudad/Municipio Medellín	Cód. 0 5 0	36. Dirección kr77 60. 45 int 2406		
	37. Teléfono 1 3146012186		38. Teléfono 2 3146012186		39. Correo electrónico nagup81@hotmail.com		

40. Tipo de documento	41. Número de identificación	42. Primer apellido	43. Segundo apellido	44. Primer nombre	45. Otros nombres
46. Área o dependencia (Si la conoce)					

Lugar de los hechos	47. Departamento	Cód.	48. Ciudad/Municipio	Cód.	49. Dirección
	Antioquia	0 5	Medellín	0 5 0	kr 77 60 45 int 2406
Lugar de los hechos	50. Fecha y hora de los hechos		51. Lugar de los hechos	Cód.	52. Otro lugar -Cuál?
	2 0 2 0 - 1 1 - 1 8 / 1 2 : 0 0 : 0 0		DISTRIBUIDORA MARANT LTDA		

Hechos en que se fundamenta / Ampliación / Desistimiento	53. Descripción de los hechos
	se envia oficio del juzgado promiscuo municipal de enterrios antioquia, informando tramite sucesoral Proceso: Sucesión Simple e Intestada Radicado: 05264 40 89 001 2020-00080 Interesados: Jesús María Ruiz Tamayo y Otros Causante: Clara Lina Ruiz Tamayo C.C. No. 21.715.350 RECIBO RECIBO. 27/11/2020 HORA. 11:32 A.M. POR CORREO ELECTRÓNICO FOLIO 2 ROCIO PEREIRA B.

[illegible]

Firma de quien suscribe la solicitud		Firma funcionario que registra	
1001. Apellidos y nombres 1002. Tipo doc. 1003. No. Identificación 1004. DV 1005. Cód. Representación 1006. Organización		984. Nombre 985. Cargo 989. Dependencia 993. Establecimiento 992. Area 990. Lugar admitivo. 991. Organización	
		997. Fecha expedición 2 0 2 0 - 1 1 - 2 7 / 1 1 : 2 8 : 1 0	

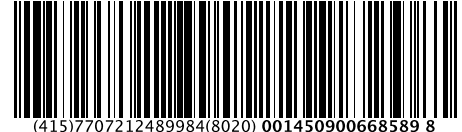
2 0 2 0 2 1 8 8 5 3 0 9 4 2

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14509006685898



(415)7707212489984(8020) 001450900668589 8

Datos entidad

18. Número de identificación

6. DV

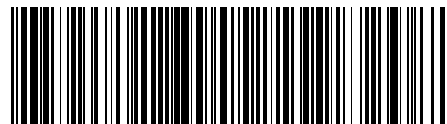
11. Razón social

Anexos

	62. No. Radicado	63. Fecha radicación		62. No. Radicado	63. Fecha radicación
1	15229019531411	2 0 2 0 1 1 2 7	41		
2			42		
3			43		
4			44		
5			45		
6			46		
7			47		
8			48		
9			49		
10			50		
11			51		
12			52		
13			53		
14			54		
15			55		
16			56		
17			57		
18			58		
19			59		
20			60		
21			61		
22			62		
23			63		
24			64		
25			65		
26			66		
27			67		
28			68		
29			69		
30			70		
31			71		
32			72		
33			73		
34			74		
35			75		
36			76		
37			77		
38			78		
39			79		
40			80		

Espacio reservado para la DIAN

14509006685898



(415)7707212489984(8020) 001450900668589 8

Datos entidad

18. Número de identificación	6. DV	11. Razón social
8 0 0 1 9 7 2 6 8	4	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Datos generales

24. No. Asunto 202082140100180683	25. No. Formulario anterior
--------------------------------------	-----------------------------

Datos de quien presenta	26. Tipo de documento 13	27. Número de identificación 2 1 7 1 5 4 9 3	28. Primer apellido AGUDELO	29. Segundo apellido PALACIO	30. Primer nombre NANCY	31. Otros nombres ANDREA	
	32. Razón social NANCY ANDREA AGUDELO PALACIO					33. País COLOMBIA	Cód. 1 6 9
	34. Departamento Antioquia	Cód. 0 5	35. Ciudad/Municipio Medellín	Cód. 0 5 0	36. Dirección kr77 60 45 int 2406		
	37. Teléfono 1 3146012186	38. Teléfono 2 3146012186		39. Correo electrónico nagup81@hotmail.com			

Indique a quien se dirige	40. Tipo de documento	41. Número de identificación	42. Primer apellido	43. Segundo apellido	44. Primer nombre	45. Otros nombres
	46. Area o dependencia (Si la conoce)					

Lugar de los hechos	47. Departamento	Cód.	48. Ciudad/Municipio	Cód.	49. Dirección
	Antioquia	0 5	Medellín	0 5 0	kr 77 60 45 int 2406
Lugar de los hechos	50. Fecha y hora de los hechos		51. Lugar de los hechos	Cód.	52. Otro lugar - Cuál?
	2 0 2 0-1 1-1 8/1 2:0 0:0 0		DISTRIBUIDORA MARANT LTDA		

53. Descripción de los hechos	se envia oficio del juzgado promiscuo municipal de enterreros antioquia, informando tramite sucesoral Proceso: Sucesión Simple e Intestada Radicado: 05264 40 89 001 2020-00080 Interesados: Jesús María Ruiz Tamayo y Otros Causante: Clara Lina Ruiz Tamayo C.C. No. 21.715.350
-------------------------------	---

54. Anexos ?		
--------------	--	--

Firma de quien suscribe la solicitudFirma funcionario que registra

1001. Apellidos
y nombres

1002. Tipo doc.	1003. No. Identificación
-----------------	--------------------------

1005. Cód. Representación

1006. Organización	
--------------------	--

1004.
DV

984. Nombre

985. Cargo

989. Dependencia

993. Establecimiento

992. Area

990. Lugar admitivo.	
----------------------	--

991. Organización

997. Fecha expedición 2020-11-27 11:28:10

2 0 2 0 2 1 8 8 5 3 0 9 4 2

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14509006685898



(415)7707212489984(8020) 001450900668589 8

Datos entidad

18. Número de identificación

6. DV

11. Razón social

Anexos

	62. No. Radicado	63. Fecha radicación		62. No. Radicado	63. Fecha radicación
1	15229019531411	2 0 2 0 1 1 2 7	41		
2			42		
3			43		
4			44		
5			45		
6			46		
7			47		
8			48		
9			49		
10			50		
11			51		
12			52		
13			53		
14			54		
15			55		
16			56		
17			57		
18			58		
19			59		
20			60		
21			61		
22			62		
23			63		
24			64		
25			65		
26			66		
27			67		
28			68		
29			69		
30			70		
31			71		
32			72		
33			73		
34			74		
35			75		
36			76		
37			77		
38			78		
39			79		
40			80		

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ENTRERIOS**

Recibido

RECIBIDO. 01/12/2020
HORA. 19:13
POR CORREO ELECTRÓNICO
FOLIO 2

Firma

ROCIO PEREIRA

1. Año

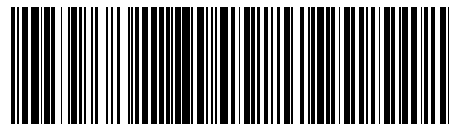
2. Concepto

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14749020222019



(415)7707212489984(8020) 001474902022201 9

Datos generales

24. Tipo de documento 1 3	25. Número de identificación 2 1 7 1 5 4 9 3	26. Primer apellido AGUDELO	27. Segundo apellido PALACIO	28. Primer nombre NANCY	29. Otros nombres ANDREA
------------------------------	---	--------------------------------	---------------------------------	----------------------------	-----------------------------

30. Razón social
NANCY ANDREA AGUDELO PALACIO

31. País COLOMBIA	Cód. 1 6 9	32. Departamento Antioquia	Cód. 0 5	33. Ciudad / Municipio Medellín	Cód. 0 5 0
----------------------	---------------	-------------------------------	-------------	------------------------------------	---------------

34. Dirección kr77 60 45 int 2406	35. Correo electrónico nagup81@hotmail.com
--------------------------------------	---

Datos de la solicitud presentada

36. Clasificación Derecho de petición	Cód. 6	37. Tema Proceso Cobranzas	Cód. 5 8
--	-----------	-------------------------------	-------------

38. Subtema Representación Externa (Sucesiones)	Cód. 3 1 1	39. Otra
--	---------------	----------

40. No. Solicitud 14509006685898	41. Fecha de presentación 2 0 2 0 1 1 2 7	46. No. Asunto 202082140100180683	47. Fecha de radicación
-------------------------------------	--	--------------------------------------	-------------------------

42. Anexos ?

SI ☐ NO ☐

43. No. Folios

44. Tipo de respuesta

Cód.

Firma funcionario que registra

984. Apellidos y nombres REYES DACOSTA DIANA PATRICIA

985. Cargo Inspector I

989. Dependencia 244 División de Gestión de Cobranzas

993. Establecimiento 10 Sede Dirección Seccional de Impuestos de Medellín

992. Area

990. Lugar admitivo. 11 Impuestos de Medellín

991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

997. Fecha elaboración 2 0 2 0 -1 2 -0 1 / 1 1 : 2 5 : 2 7

2 0 2 0 3 8 7 8 9 3 9 7 8 5

Espacio reservado para la DIAN

Número de formulario 14749020221762

Respuesta final

Oficio N° 1-11-244-443-1137

Impuestos de Medellín, 1 de Diciembre de 2020

Señora:

NANCY ANDREA AGUDELO PALACIONANCY ANDREA AGUDELO PALACIO
kr77 60 45 int 2406
Medellín Antioquia
nagup81@hotmail.com

Ref: Respuesta final Solicitud No. 202082140100180683

Cordial saludo,

Gracias por contactarnos, para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN es muy importante recibir su solicitud, la cual ayudará a fortalecer nuestro servicio.

En atención a la solicitud ingresada al Servicio Informático Electrónico de PQSR y denuncias en línea, bajo el radicado del asunto, en la cual indica:

“Conforme a lo dispuesto por este Despacho mediante auto de la misma fecha, y lo establecido en el inciso 1 del art. 490 del C.G.P., comedidamente me permito informarle la apertura de la sucesión de la referencia, para lo legal y pertinente”

Este despacho le informa que se toma atenta nota de su comunicado y que se han iniciado los trámites correspondientes para la certificación de obligaciones a cargo de los causantes CLARA LINA RUIZ TAMAYO, quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 21.715.350, de conformidad con lo establecido en el art. 844 del Estatuto Tributario. Este documento será enviado al correo electrónico de JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ENTRERRIOS- ANTIOQUIA, dentro de los veinte (20) días siguientes a la recepción de su oficio.

De otra parte, con el propósito de conocer su valiosa opinión sobre nuestro Servicio Informático Electrónico para la gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias, lo invitamos a diligenciar la encuesta del nivel de satisfacción, la cual encontrará en la siguiente ruta virtual:

<https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/contactenos/Paginas/PqrsDenuncias.aspx>

“Encuesta de Satisfacción del Servicio PQSR y Denuncias”.

Con toda atención,

VERANIA OSORIO LOPERA

Jefe G.I.T. Representación Externa
División de Gestión de Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos de Medellín
Telf 4936800 Ext. 115501

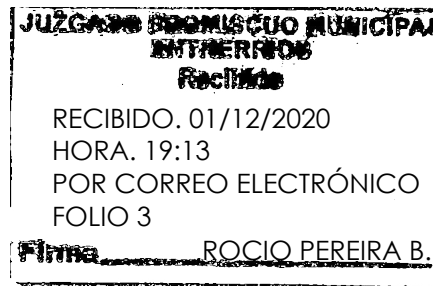
Espacio reservado para la DIAN

Número de formulario 14749020221762

(57+1) 382 45 00 fax (57+1) 607 94 50. Contact Center: 057(1) 3556922 Bogotá. Página WEB:
<http://www.dian.gov.co>

Sede Medellín: Carrera 52 No. 42-43 La Alpujarra. PBX (57+4) 4936800

Proyectó: dreyesd
Ofimática 76
12-08-2020



1. Año

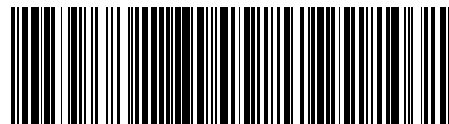
2. Concepto

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14749020221762



(415)7707212489984(8020) 001474902022176 2

Datos generales

24. Tipo de documento 1 3	25. Número de identificación 2 1 7 1 5 4 9 3	26. Primer apellido AGUDELO	27. Segundo apellido PALACIO	28. Primer nombre NANCY	29. Otros nombres ANDREA
------------------------------	---	--------------------------------	---------------------------------	----------------------------	-----------------------------

30. Razón social
NANCY ANDREA AGUDELO PALACIO

31. País COLOMBIA	Cód. 1 6 9	32. Departamento Antioquia	Cód. 0 5	33. Ciudad / Municipio Medellín	Cód. 0 5 0
----------------------	---------------	-------------------------------	-------------	------------------------------------	---------------

34. Dirección kr77 60 45 int 2406	35. Correo electrónico nagup81@hotmail.com
--------------------------------------	---

Datos de la solicitud presentada

36. Clasificación Derecho de petición	Cód. 6	37. Tema Proceso Cobranzas	Cód. 5 8
--	-----------	-------------------------------	-------------

38. Subtema Representación Externa (Sucesiones)	Cód. 3 1 1	39. Otra
--	---------------	----------

40. No. Solicitud 14509006685898	41. Fecha de presentación 2 0 2 0 1 1 2 7	46. No. Asunto 202082140100180683	47. Fecha de radicación
-------------------------------------	--	--------------------------------------	-------------------------

42. Anexos ?

SI ☐ NO ☐

43. No. Folios

44. Tipo de respuesta

Cód.

Firma funcionario que registra

984. Apellidos y nombres REYES DACOSTA DIANA PATRICIA

985. Cargo Inspector I

989. Dependencia 244 División de Gestión de Cobranzas

993. Establecimiento 10 Sede Dirección Seccional de Impuestos de Medellín

992. Area

990. Lugar admitivo. 11 Impuestos de Medellín

991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

997. Fecha elaboración 2 0 2 0 -1 2 -0 1 / 1 1 : 2 5 : 2 6

2 0 2 0 3 8 3 2 3 1 3 8 4 5

Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 2 Hoja No 2

Número de formulario 14749020221762

Respuesta final

Oficio N° 1-11-244-443-1137

Impuestos de Medellín, 1 de Diciembre de 2020

Señora:

NANCY ANDREA AGUDELO PALACIONANCY ANDREA AGUDELO PALACIO
kr77 60 45 int 2406
Medellín Antioquia
nagup81@hotmail.com

Ref: Respuesta final Solicitud No. 202082140100180683

Cordial saludo,

Gracias por contactarnos, para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN es muy importante recibir su solicitud, la cual ayudará a fortalecer nuestro servicio.

En atención a la solicitud ingresada al Servicio Informático Electrónico de PQSR y denuncias en línea, bajo el radicado del asunto, en la cual indica:

“Conforme a lo dispuesto por este Despacho mediante auto de la misma fecha, y lo establecido en el inciso 1 del art. 490 del C.G.P., comedidamente me permito informarle la apertura de la sucesión de la referencia, para lo legal y pertinente”

Este despacho le informa que se toma atenta nota de su comunicado y que se han iniciado los trámites correspondientes para la certificación de obligaciones a cargo de los causantes CLARA LINA RUIZ TAMAYO, quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 21.715.350, de conformidad con lo establecido en el art. 844 del Estatuto Tributario. Este documento será enviado al correo electrónico de JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ENTRERRIOS– ANTIOQUIA, dentro de los veinte (20) días siguientes a la recepción de su oficio.

De otra parte, con el propósito de conocer su valiosa opinión sobre nuestro Servicio Informático Electrónico para la gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias, lo invitamos a diligenciar la encuesta del nivel de satisfacción, la cual encontrará en la siguiente ruta virtual:

<https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/contactenos/Paginas/PqrsDenuncias.aspx>

“Encuesta de Satisfacción del Servicio PQSR y Denuncias”.

Con toda atención,

VERANIA OSORIO LOPERA

Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 2 Hoja No 2

Número de formulario 14749020221762

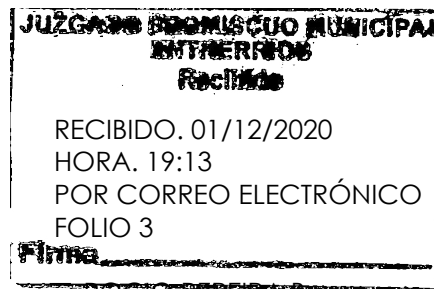
Jefe G.I.T. Representación Externa
División de Gestión de Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos de Medellín
Telf 4936800 Ext. 115501

Sede principal: Bogotá, Nivel Central, carrera 8 N° 6C - 38 Edificio San Agustín PBX (57+1) 607 99 99 PBX (57+1) 382 45 00 fax (57+1) 607 94 50.
Contact Center: 057(1) 3556922 Bogotá. **Página WEB:** <http://www.dian.gov.co>

Sede Medellín: Carrera 52 No. 42-43 La Alpujarra. PBX (57+4) 4936800

Proyectó: dreyesd

Ofimática 76
12-08-2020





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ENTRERRIOS- ANTIOQUIA
Entrerrios, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Auto: Sustanciación Civil No. 341
Proceso: Sucesión Simple e Intestada
Radicado: 05264 40 89 001 **2020-00080**
Interesados: Jesús María Ruiz Tamayo y Otros
Causante: Clara Lina Ruiz Tamayo
Asunto: Incorpora oficio tramitado.

Se incorpora al expediente el formato 1450 de la DIAN, allegado por la apoderada de la parte interesada, por medio del cual se diligenció el oficio No. 271, en el que se informa a esa entidad la apertura de la sucesin de la referecna.

CÚMPLASE

MONICA ALEJANDRA OSPINA SALAZAR
JUEZA

Santa Rosa de Osos, 29 de enero de 2021

OFICIO ORIPSRO – 0 3 9

Señores
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ENTRERRIOS - ANTIOQUIA

ASUNTO: DEVOLUCIÓN INSCRIPCIÓN DE EMBARGO

Referencia: **OFICIO 272 DE 18/11/2020**

Radicado: 05264 40 89 001-2020-00080

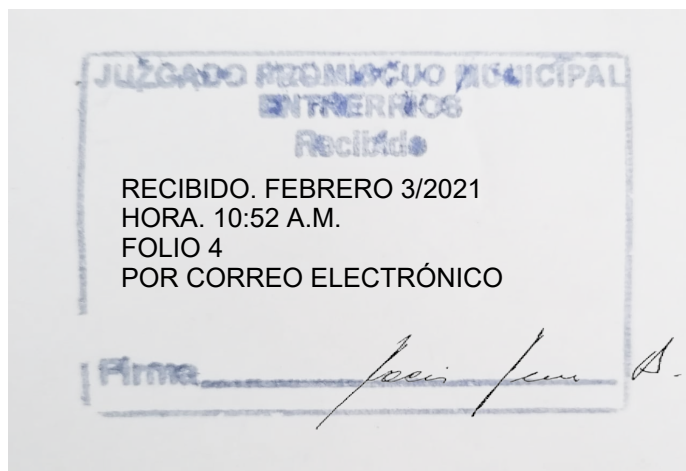
Respetados Señores,

Adjunto al presente estoy devolviendo sin registrar, el oficio de Inscripción de Embargo de la Referencia, del inmueble identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria número 025-7468 de esta Seccional.

Además, anexo la Nota Devolutiva en la que se detallan las causales que dieron lugar a la devolución.

Atentamente,

ELKIN ZAPATA POSADA
Registrador de II.PP.
Seccional Santa Rosa de Osos



Elaboró: **Maríae.Perez**

Código:
GDE – GD – FR – 23 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
SECCIONAL SANTA ROSA DE OSOS
Calle 30 Nro. 31-64 Calle Córdoba
Teléfono: (+4) 860 8223
E-mail: ofiregissantarosadeosos@supernotariado.gov.co



NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 28 de Enero de 2021 a las 04:40:35 pm

El documento OFICIO Nro 272 del 18-11-2020 de PROMISCOU MUNICIPAL de ENTRERRIOS fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2020-025-6-2224 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 025-7468

Y CERTIFICADO ASOCIADO: 0

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: SE VENCIO EL TIEMPO LIMITE PARA EL PAGO DEL MAYOR VALOR. (ART. 5 RES. 5123 DE 2000 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO) - RESOLUCION 069 DE 2011 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
- NO SE CANCELARON DENTRO DEL TERMINO LEGAL LOS CORRESPONDIENTES DERECHOS POR REGISTRO.

2: FALTA PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO (PARÁGRAFO 1 DEL ART. 16 Y ART. 74 LEY 1579 DE 2012 Y RESOLUCIÓN DE TARIFAS REGISTRALES VIGENTE).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

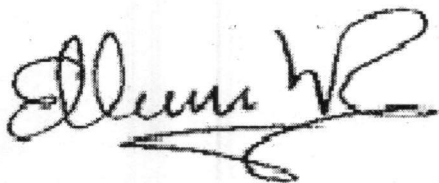
CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 28 de Enero de 2021 a las 04:40:35 pm

FUNCIONARIO CALIFICADOR

4062

=====

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____,

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 272 del 18-11-2020 de PROMISCO MUNICIPAL de ENTRERRIOS

RADICACION: 2020-025-6-2224



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCO MUJICAJ DE ENTERRIOS- ANTIOQUIA
Enterríos, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Oficio N° 272

Señores:

OFICINA DE REGISTRO DE II.PP
Santa Rosa de Osos – Antioquia

Proceso: Sucesión Simple e Intestada
Radicado: 05264 40 89 001 **2020-00080**
Interesados: Jesús María Ruiz Tamayo y Otros
Causante: Clara Lina Ruiz Tamayo **C.C. 21.715.350**

ASUNTO: Informe de Embargo.

Comedidamente me permito informarle que por auto de la misma fecha, este Despacho decreto el embargo el embargo y posterior secuestro del **50%** derecho de dominio que en vida ostentaba la causante **CLARA LINA RUIZ TAMAYO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 21.715.350, sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria **No. 025-7468** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santa Rosa de Osos, Ant.

Sírvase proceder de conformidad y remitir con destino a este Juzgado el respectivo certificado.

Atentamente,


DIANA ISABEL CASTAÑO BERMUDEZ
SECRETARIA



Sucesión Simple e Intestada Radicado: 05264 40 89 001 2020-00080

ABOGADOS ASOCIADOS <nagup81@hotmail.com>

Mié 10/02/2021 18:35

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Entrerrios <jprmunipalentrrios@cendoj.ramajudicial.gov.co>

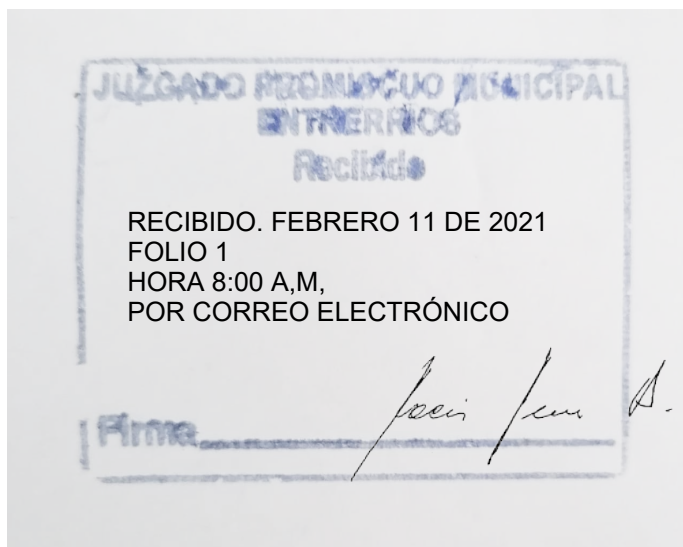
Sucesión Simple e Intestada Radicado: 05264 40 89 001 2020-00080

Buenos días. con toda atención, comedidamente le solicito designación de secuestre y fijación de fecha y hora para efectuar diligencia de secuestro en los bienes de la sucesión.

Agradezco su diligencia.

Cordialmente,

NANCY ANDREA AGUDELO PALACIO
AGOGADA DEMANDANTE





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ENTRERRIOS- ANTIOQUIA
Entrerrios, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto: Sustanciación Civil No. 55
Proceso: Sucesión Simple e Intestada
Radicado: 05264 40 89 001 **2020-00080**
Interesados: Jesús María Ruiz Tamayo y Otros
Causante: Clara Lina Ruiz Tamayo
Asunto: Incorpora y pone en conocimiento – no accede a solicitud

1. Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de la parte demandante el oficio No. 039, proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Santa Rosa de Osos, por medio del cual se devuelve sin inscribir el oficio No. 272, que comunico el embargo de los bienes de la causante, por la causal "Se vencio el tiempo limite para el pago del mayor valor" .
2. De otro lado, el despacho no accede a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, por medio de la cual requiere el nombamiento de secuestre y programacion de fecha para llevar a cabo diligencia de secuestro de los bienes de la sucesion, como quiera que no se ha perfeccionado el embargo de los mismos.

NOTIFIQUESE,

MONICA ALEJANDRA OSPINA SALAZAR
JUEZA

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL ENTRERRIOS
(ANTIOQUIA)**

Entrerrios, Ant. En la fecha 25-02-2021, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
Nº 10, fijados a las 8:00a.m.



Secretario(a)

Santa Rosa de Osos, 2 de marzo de 2021

OFICIO ORIPSRO – 075

Señores

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ENTRERRIOS - ANTIOQUIA**

ASUNTO: INSCRIPCIÓN DE EMBARGO

Referencia: **OFICIO 272 DE 18/11/2020**

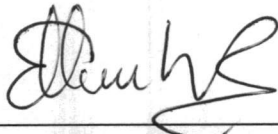
Radicado: 05264-40-89-001-2020-00080

Respetados Señores,

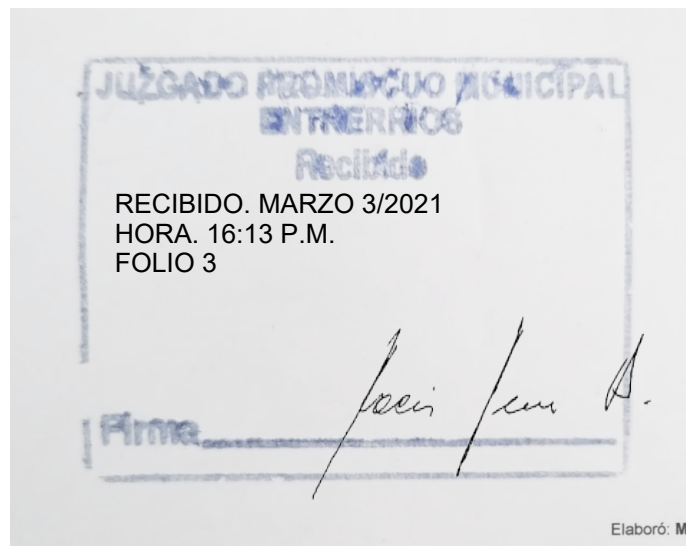
Adjunto al presente les estoy enviando debidamente registrado el Oficio de Inscripción de Embargo de la Referencia.

Igualmente, les remito anexo el Certificado de Tradición correspondiente a la Matrícula Inmobiliaria número 025-7468 como constancia de su inscripción, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 593 del Código General del Proceso.

Atentamente,



ELKIN ZAPATA POSADA
Registrador de II.PP.
Seccional Santa Rosa de Osos



Elaboró: **Maríae.Perez**

Código:
GDE – GD – FR – 23 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
SECCIONAL SANTA ROSA DE OSOS
Calle 30 Nro. 31-64 Calle Córdoba
Teléfono: (+4) 860 8223
E-mail: ofiregissantarosadeosos@supernotariado.gov.co



Certificado N° SC 7086-1

Certificado N° GP 174-1

Página: 1

Impreso el 1 de Marzo de 2021 a las 04:19:04 pm

Con el turno 2021-025-6-435 se calificaron las siguientes matrículas:
025-7468

Nro Matricula: 025-7468

CIRCULO DE REGISTRO: 025 SANTA ROSA DE OSOS No. Catastro: 520-004

MUNICIPIO: ENTRERRIOS DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA VEREDA: ENTRERRIOS TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE NARIÑO

ANOTACIÓN: Nro: 28 Fecha 1/3/2021 Radicación 2021-025-6-435

DOC: OFICIO 272 DEL: 18/11/2020 PROMISCOU MUNICIPAL DE ENTRERRIOS VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0425 EMBARGO DE LA SUCESION - DERECHOS CUOTA

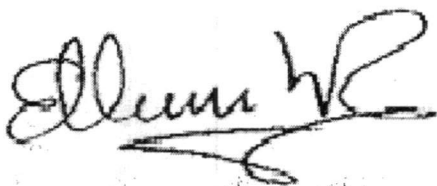
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUCESION SIMPLE E INTESTADA DE CLARA LINA RUIZ TAMAYO

A: RUIZ TAMAYO CLARA LINA CC# 21715350 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 4062



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ENTRERRIOS- ANTIOQUIA
Entrerrios, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Oficio N° 272

Señores:

OFICINA DE REGISTRO DE II.PP
Santa Rosa de Osos – Antioquia

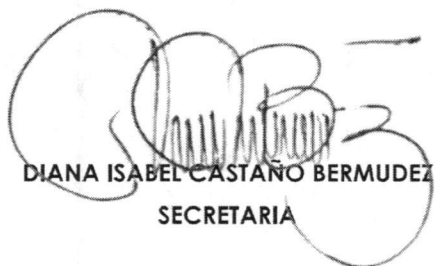
Proceso: Sucesión Simple e Intestada
Radicado: 05264 40 89 001 **2020-00080**
Interesados: Jesús María Ruiz Tamayo y Otros
Causante: Clara Lina Ruiz Tamayo **C.C. 21.715.350**

ASUNTO: Informe de Embargo.

Comendidamente me permito informarle que por auto de la misma fecha, este Despacho decreto el embargo el embargo y posterior secuestro del **50%** derecho de dominio que en vida ostentaba la causante **CLARA LINA RUIZ TAMAYO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 21.715.350, sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria **No. 025-7468** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santa Rosa de Osos, Ant.

Sírvase proceder de conformidad y remitir con destino a este Juzgado el respectivo certificado.

Atentamente,


DIANA ISABEL CASTANO BERMUDEZ
SECRETARIA





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD
Carrera 52 N° 42 – 73. Oficina 301.
j01famed@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono 261 10 66.
Medellín Ant.

Medellín, 16 de enero de 2023

Oficio **N°008**

Dra. Eliana Ceballos Zuluaga
Directora Oficina Judicial

Cordial saludo.

Comendidamente solicito autorización para que LAURA CRISTINA MEJÍA SALAZAR identificada con C.C. N.º 1.214.744.751, ingrese al archivo de la BODEGA DE SAN DIEGO, con el fin de **DESARCHIVAR** los expedientes que a continuación se relacionan:

	CAJA	RADICADO	PROCESO
1	54 de 1992	5.933	Adopción (Familia Larsson)
2	37	1990-8962	Adopción (Familia Larsson)
3	38	1990-8828	Adopción (Familia Larsson)
4	48	1984-5043	Adopción (Familia Larsson)
5	143	7.567	Adopción (Familia Larsson)
6	161	7.794	Adopción (Familia Larsson)
7	250	5.933	Adopción (Familia Larsson)
8	48	1984-4489	Adopción (Familia Arnaud)

TOTAL A DESARCHIVAR: 8 PROCESOS

Gracias por su amable gestión.

Atentamente,

JAZMÍN RINCÓN PÉREZ

Secretaria.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD
Carrera 52 N° 42 – 73. Oficina 301.
j01famed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 261 10 66.
Medellín Ant.

Medellín, 16 de enero de 2023.

Oficio **N°009**

Dra. Eliana Ceballos Zuluaga
Directora Oficina Judicial

Cordial saludo.

Comendidamente solicito autorización para que LAURA CRISTINA MEJÍA SALAZAR identificada con C.C. N.º 1.214.744.751, ingrese al archivo de la BODEGA DE LA 30, con el fin de **REARCHIVAR** el siguiente expediente:

	CAJA	RADICADO	PROCESO
1	860	2014-373 Conexo 2018- 686	Impugnación - Filiación (14 cuadernos) Ejecutivo

TOTAL A REARCHIVAR: 1 PROCESO

Gracias por su amable gestión.

Atentamente,

JAZMÍN RINCÓN PÉREZ
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ENTRERRIOS- ANTIOQUIA
Entrerríos, ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto: Sustanciación Civil **No.75**
Proceso: Sucesión Simple
Radicado: 05264 40 89 001 **2020-00080**
Demandante: Jesús María Ruiz Tamayo y Otros
Demandado: Clara Lina Ruiz Tamayo
Asunto: Incorpora y pone en conocimiento Inscripción de embargo

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de la parte demandante el oficio **ORIPSRO-075** proveniente de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Osos, mediante el cual se informa que fue registrada la medida cautelar decretada por este despacho, sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 025-7468**.

NOTIFIQUESE,

MONICA ALEJANDRA OSPINA SALAZAR
JUEZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ENTRERRIOS
(ANTIOQUIA)

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 15 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 09 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m

Secretario (a).

SOLICITA DESIGNAR SECUESTRE Y FIJAR FECHA PARA DILIGENCIA- Sucesión Simple e Intestada Radicado: 05264 40 89 001 2020-00080



ABOGADOS ASOCIADOS <nagup81@hotmail.com>

Lun 08/03/2021 9:50

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Entrenrios



Sucesión Simple e Intestada Radicado: 05264 40 89 001 2020-00080

MUY BUENOS DIAS,

TENIENDO EN CUENTA QUE SE HA REGISTRADO DEBIDAMENTE EL EMBARGO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LITIGIO, SE SOLICITA PROCEDER A DESIGNACION DE SECUESTRE Y FIJACION DE FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA RESPECTIVA

CORDIALMENTE

NANCY ANDREA AGUDELO PALACIO

Abogada Titulada y en Ejercicio

Especialista en Derecho Penal y Criminología U. Externado de Colombia

Especialista en Responsabilidad Civil y del Estado – U. Autónoma Latinoamericana



1 Correo electronico

Responder | Reenviar



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA ROSA DE OSOS

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210310596940437281

Nro Matrícula: 025-7468

Pagina 1 TURNO: 2021-025-1-3016

Impreso el 10 de Marzo de 2021 a las 08:31:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 025 - SANTA ROSA DE OSOS DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: ENTRERRIOS VEREDA: ENTRERRIOS

FECHA APERTURA: 17-02-1987 RADICACIÓN: 87-190 CON: SENTENCIA DE: 05-03-1985

CODIGO CATASTRAL: **520-004**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNA CASA DE HABITACION, SOLAR, 2 LOCALES DE TIENDA Y CORRAL UNIDOS, CON TODAS SUS MEJORAS Y ANEXIDADES, LINDEROS SEGUN HIJUELA NRO. 1 DE 05-03-85, ANOTACION 01.- (DECRETO 1711 DE JULIO 6 DE 1984).- CABIDA: 1315 MTS. ACTUALIZACION DE LINDEROS SEGUN ESCRITURA NO. 60- NOTARIA DE ENTRERRIOS DE 19-02-91, ANOTACION 10. (DECRETO 1711 DE JULIO 6 DE 1984). - CON BASE EN LAS SIGUIENTES MATRICULAS: T. 6, FLS. 82, NRO. 374.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA DE TERRENO: HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA METROS: CENTIMETROS: - AREA METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

ROSA ELVIRA TAMAYO PEREZ DE RUIZ, Y MIGUEL ANGEL RUIZ A, ADQUIRIERON EN LA SOCIEDAD CONYUGAL PARA EL ENGLOBAMIENTO, ASI: -A: CASA ADQUIRIDA POR MIGUEL ANGEL RUIZ A., EN ASOCIO DE RICARDO RUIZ A., POR COMPRA A JULIA PEREZ VIUDA DE TAMAYO, SEGUN ESCRITURA NRO. 105 DE 02-12-60, NOTARIA DE ENTRERRIOS; REGISTRADA EL 26-12-60, EN LA ANOTACION 01 DE LA MATRICULA INMOBILIARIA 025-0005007, VALOR DEL ACTO \$25.000.00.- LUEGO RICARDO RUIZ A., VENDIO A ELVIRA TAMAYO DE RUIZ, LA MITAD QUE A ESTE CORRESPONDIA, POR ESCRITURA NRO. 159 DE 01-10-61, NOTARIA DE ENTRERRIOS; REGISTRADA EL 13-10-61, EN LA ANOTACION 02 DE LA MATRICULA INMOBILIARIA 025-0005007, VALOR DEL ACTO \$15.000.00.- B: CORFEL ADQUIRIO POR MIGUEL ANGEL RUIZ A., POR COMPRA A MARIA PEREZ DE MAYA, SEGUN ESCRITURA NRO. 109 DE 4 DE DICIEMBRE DE 1960, NOTARIA DE ENTRERRIOS; REGISTRADA EL 26 DE LOS MISMO MES Y AÑO, EN EL LIBRO PRIMERO, TOMO 2, FLS. 178, NRO. 952, VALOR DEL ACTO \$200.00 MATRICULADO EN EL TOMO 6, FLS. 82, NRO. 374.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE NARIÑO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

025 - 5007

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-02-1987 Radicación: 87-190

Doc: SENTENCIA 1 Y 4 DEL 05-03-1985 JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUIT DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 913 ENGLOBAMIENTO MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TAMAYO PEREZ DE RUIZ ROSA ELVIRA

A: RUIZ ARANGO MIGUEL ANGEL

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA ROSA DE OSOS

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210310596940437281

Nro Matrícula: 025-7468

Pagina 2 TURNO: 2021-025-1-3016

Impreso el 10 de Marzo de 2021 a las 08:31:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: RUIZ TAMAYO CLARA LINA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-02-1987 Radicación: 87-190

Doc: SENTENCIA 1 Y 4 DEL 05-03-1985 JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUIT DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$423,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION POR SUCESION DERECHO VALOR: 220.000.00, 202.000.00 RESPECTIVAMENTE.

MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TAMAYO PEREZ DE RUIZ ROSA ELVIRA

A: RUIZ ARANGO MIGUEL ANGEL

X

A: RUIZ TAMAYO CLARA LINA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-05-1987 Radicación: 87-653

Doc: ESCRITURA 47 DEL 05-03-1987 NOTARIA DE ENTRERRIOS

VALOR ACTO: \$600,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA DE MITAD PROINDIVISO MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ ARANGO MIGUEL ANGEL

A: RUIZ TAMAYO GUILLERMO LEON

CC# 3469581

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 12-05-1987 Radicación: 87-564

Doc: ESCRITURA 103 DEL 23-04-1987 NOTARIA DE ENTRERRIOS

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 916 ACLARACION ESCRITURA N. 47 DE 05-03-87.-NOTARIA ENTRERRIOS, ANOT. 03, EN CUANTO A LINDEROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ ARANGO MIGUEL ANGEL

A: RUIZ TAMAYO GUILLERMO LEON

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-08-1987 Radicación: 87-1136

Doc: OFICIO 834-8945 DEL 25-08-1987 JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 410 DEMANDA CIVIL MEDIDA CAUTELAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ ARANGO MIGUEL ANGEL

A: RUIZ TAMAYO GUILLERMO LEON

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-11-1987 Radicación: 87-1546

Doc: OFICIO 1216 DEL 10-09-1987 JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 410 DEMANDA CIVIL MEDIDA CAUTELAR



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA ROSA DE OSOS

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210310596940437281

Nro Matrícula: 025-7468

Pagina 3 TURNO: 2021-025-1-3016

Impreso el 10 de Marzo de 2021 a las 08:31:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ TAMAYO MIGUEL ANGEL

A: RUIZ TAMAYO CECILIA

A: RUIZ TAMAYO CLARA LINA

X

A: RUIZ TAMAYO FULGENCIO

A: RUIZ TAMAYO GUILLERMO LEON

X

A: RUIZ TAMAYO JESUS MARIA

A: RUIZ TAMAYO MIGUEL ANGEL DE JESUS

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-05-1988 Radicación: 88-542

Doc: OFICIO 555 DEL 28-04-1988 JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 800 CANCELACION DE DEMANDA CIVIL SOBRE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ TAMAYO CECILIA

DE: RUIZ TAMAYO CLARA LINA

DE: RUIZ TAMAYO FULGENCIO

DE: RUIZ TAMAYO GUILLERMO LEON

X

DE: RUIZ TAMAYO JESUS MARIA

DE: RUIZ TAMAYO MIGUEL ANGEL

DE: RUIZ TAMAYO MIGUEL ANGEL DE JESUS

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 01-06-1988 Radicación: 88-704

Doc: OFICIO 582-8945 DEL 25-05-1988 JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 800 CANCELACION DE DEMANDA CIVIL SOBRE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ ARANGO MIGUEL ANGEL

A: RUIZ TAMAYO GUILLERMO DE LEON

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 26-02-1991 Radicación: 91-312

Doc: ESCRITURA 60 DEL 19-02-1991 NOTARIA DE ENTRERRIOS

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA SOBRE LA MITAD PROINDIVISO QUE LE CORRESPONDE MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ TAMAYO GUILLERMO LEON

X

A: PALACIO ROLDAN ALFONSO LEONEL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA ROSA DE OSOS

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210310596940437281

Nro Matrícula: 025-7468

Pagina 4 TURNO: 2021-025-1-3016

Impreso el 10 de Marzo de 2021 a las 08:31:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 26-02-1991 Radicación: 91-312

Doc: ESCRITURA 60 DEL 19-02-1991 NOTARIA DE ENTRERRIOS

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 915 ACTUALIZACION DE LINDEROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ TAMAYO GUILLERMO LEON

X

A: PALACIO ROLDAN ALFONSO LEONEL

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 08-01-1992 Radicación: 92-18

Doc: RESOLUCION 83 DEL 03-12-1991 JUNTA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRAT DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 380 AFECTACION DE INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION OFICINA: JUNTA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DE ANTIOQUIA LIMITACION DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUANTA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DE ANTIOQUIA

A: RUIZ TAMAYO GUILLERMO LEON

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 29-03-1996 Radicación: 604

Doc: ESCRITURA 127 DEL 11-03-1996 NOTARIA DE ENTRERRIOS

VALOR ACTO: \$10,400,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA DEL DERECHO DE MITAD GRAVAMEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ TAMAYO GUILLERMO LEON

A: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE ENTRERRIOS

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 27-09-1996 Radicación: 1716

Doc: OFICIO 1230 DEL 16-09-1996 JDO. 4 CIVIL DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO EN PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DERECHO DE MITAD MEDIDA CAUTELAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPERA GIL FRANCISCO

A: RUIZ TAMAYO GUILLERMO LEON

X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 25-08-1997 Radicación: 1386

Doc: OFICIO 1169 DEL 24-07-1997 VALORIZACION DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 780 CANCELACION DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DE ANTIOQUIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA ROSA DE OSOS

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210310596940437281

Nro Matrícula: 025-7468

Pagina 5 TURNO: 2021-025-1-3016

Impreso el 10 de Marzo de 2021 a las 08:31:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: RUIZ TAMAYO CLARA LINA

A: RUIZ TAMAYO GUILLERMO LEON

X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 25-08-1997 Radicación: 1387

Doc: ESCRITURA 248 DEL 16-07-1997 NOTARIA DE ENTRERRIOS

VALOR ACTO: \$2,000,000

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIO ROLDAN ALFONSO LEONEL

A: RUIZ TAMAYO GUILLERMO LEON

X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 30-01-1998 Radicación: 134

Doc: OFICIO 1629 DEL 21-01-1998 VALORIZACION DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 403 EMBARGO EN PROCESO DE EJECUCION FISCAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION

A: RUIZ TAMAYO GUILLERMO LEON

X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 29-07-1998 Radicación: 1224

Doc: OFICIO 31012 DEL 10-06-1998 VALORIZACION DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION: 792 CANCELACION DE EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DE ANTIOQUIA

A: RUIZ TAMAYO GUILLERMO LEON

X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 25-08-2000 Radicación: 1615

Doc: ESCRITURA 213 DEL 22-08-2000 NOTARIA DE ENTRERRIOS

VALOR ACTO: \$10,400,000

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA FINANCIERA DE ENTRERRIOS ANTIOQUIA ANTES DE AHORRO Y CREDITO

A: RUIZ TAMAYO GUILLERMO LEON

X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 05-09-2000 Radicación: 1695

Doc: OFICIO 194 DEL 29-08-2000 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ENTRERRIOS

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 410 DEMANDA CIVIL MEDIDA CAUTELAR



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA ROSA DE OSOS
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210310596940437281

Nro Matrícula: 025-7468

Pagina 6 TURNO: 2021-025-1-3016

Impreso el 10 de Marzo de 2021 a las 08:31:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ ARANGO MIGUEL ANGEL

A: RUIZ TAMAYO GUILLERMO LEON

X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 20-09-2000 Radicación: 1787

Doc: OFICIO 2158 DEL 28-08-2000 JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE S/N

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION: 792 CANCELACION DE EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPERA GIL FRANCISCO

A: RUIZ TAMAYO GUILLERMO LEON

X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 30-08-2004 Radicación: 1655

Doc: OFICIO 945 DEL 25-08-2004 JUZGADO 2 FAMILIA DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0463 PROHIBICION JUDICIAL DECLARATORIA DE INTERDICCION MEDIDA CAUTELAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ TAMAYO CLARA LINA

X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 14-11-2007 Radicación: 2192

Doc: OFICIO 1386 DEL 09-11-2007 JUZGADO PROM. DEL CIRCUITO DE SAN PEDRO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0469 DEMANDA EN PROCESO REIVINDICATORIO MEDIDA CAUTELAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ TAMAYO GUILLERMO LEON

A: RUIZ TAMAYO MIGUEL ANGEL

X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 20-05-2013 Radicación: 2013-025-6-895

Doc: OFICIO 381 DEL 15-05-2013 JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 22

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ TAMAYO GUILLERMO LEON

X

A: RUIZ TAMAYO MIGUEL ANGEL

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 28-11-2014 Radicación: 2014-025-6-2543

Doc: OFICIO 20140206000377 DEL 20-11-2014 DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MEDELLIN DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA ROSA DE OSOS

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210310596940437281

Nro Matrícula: 025-7468

Pagina 7 TURNO: 2021-025-1-3016

Impreso el 10 de Marzo de 2021 a las 08:31:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA -DERECHOS CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAN

NIT# 800197268

A: RUIZ TAMAYO GUILLERMO LEON

CC# 3469876 X

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 10-07-2015 Radicación: 2015-025-6-1620

Doc: OFICIO 2015232006248 DEL 02-07-2015 DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MEDELLIN DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 24

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL -EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAN

NIT# 800197268

A: RUIZ TAMAYO GUILLERMO LEON

CC# 3469876 X

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 17-10-2017 Radicación: 2017-025-6-2340

Doc: OFICIO 1900-1310 DEL 14-09-2017 SECRETARÍA DE HACIENDA DE ENTRERRIOS VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA -DERECHOS CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ENTRERRIOS - ANTIOQUIA

NIT# 8909820682

A: RUIZ TAMAYO CLARA LINA

CC# 21715350 X

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 27-02-2020 Radicación: 2020-025-6-451

Doc: OFICIO 1900-0161 DEL 15-02-2020 SECRETARÍA DE HACIENDA DE ENTRERRIOS VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 26

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL -EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ENTRERRIOS - ANTIOQUIA

NIT# 8909820682

A: RUIZ TAMAYO CLARA LINA

CC# 21715350 X

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 01-03-2021 Radicación: 2021-025-6-435

Doc: OFICIO 272 DEL 18-11-2020 PROMISCOU MUNICIPAL DE ENTRERRIOS VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION DERECHOS CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUCESION SIMPLE E INTESTADA DE CLARA LINA RUIZ TAMAYO

A: RUIZ TAMAYO CLARA LINA

CC# 21715350 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *28*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA ROSA DE OSOS
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210310596940437281

Nro Matrícula: 025-7468

Pagina 8 TURNO: 2021-025-1-3016

Impreso el 10 de Marzo de 2021 a las 08:31:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-025-1-3016

FECHA: 10-03-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: ELKIN ARNULFO ZAPATA POSADA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

RECIBIDO. MARZO 10/03/2021

HORA. 8:42 A.M.

FOLIO 8

ROCIO PEREIRA BARBOSA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE**

ENTRERRIOS – ANTIOQUIA

Entrerrios, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Asunto: Sustanciación **No.90**
Proceso: Secesión simple
Radicado: 05264 40 89 001 **2020-00080**
Interesados: Jesús María Ruiz Tamayo y Otros
Causante: Clara Lina Ruiz Tamayo
Asunto: Fija Fecha diligencia de secuestro

Se incorpora al expediente el Certificado de Tradición y libertad del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 025-7468**, aportado por la apoderada de la parte interesada dentro del proceso del asunto.

Ahora bien, como quiera que la medida cautelar de embargo decretada por este despacho, se encuentra debidamente inscrita, se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia del secuestro.

Así las cosas, el despacho,

RESUELVE:

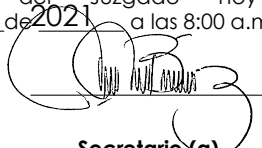
PRIMERO: FIJAR el día **LUNES DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M)** para llevar a cabo la diligencia de secuestro del 50% derecho dominio que en vida ostentaba la causante **CLARA LINA RUIZ TAMAYO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 21.715.350, sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. **025-7468** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santa Rosa de Osos, Ant.

SEGUNDO: DESIGNAR como secuestre a **CLAUDIA ELENA URIBE ECHAVARRIA**, quien podrá ser ubicada en la diagonal 57 No. 21-86 del municipio de Bello-Antioquia, Tel. 4538437, Cel. 3153215570 3014267050, E-mail memouribe@hotmail.com. Comuníquesele su nombramiento.

NOTIFIQUESE



MONICA ALEJANDRA OSPINA SALAZAR
JUEZA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ENTRERRIOS (ANTIQUIA) El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>19</u> Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy <u>17</u> de <u>marzo</u> de <u>2021</u> a las 8:00 a.m.  Secretario (a)



Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Enterrios

Vie 09/04/2021 9:40

Para: nagup81@hotmail.com; maragudelo08@gmail.com



Cordial Saludo:

Comedidamente y siguiendo las directrices de la Titular del Despacho, comedidamente me permito informarles que la diligencia de secuestro programada para el día 12 de abril de 2020, queda suspendida hasta nueva orden.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Consejo Seccional de la Judicatura, debido al incremento de contagios del Covid – 19, en el Departamento de Antioquia, mediante acuerdo CSJANTA21-31 del 04 de abril de la presente anualidad, estableció las condiciones de prestación del servicio y determinó el porcentaje de aforo en los espacios judiciales, centros de servicios, oficinas de apoyo, secretarías de Tribunal y dependencias administrativas en el Departamento, y en su parágrafo único del artículo 1º del mencionado acuerdo, dispuso:

"PARAGRAFO: *Quedan suspendidas las diligencias presenciales de inspección judicial y entrega y secuestro de bienes, salvo que el funcionario del caso considere que puede realizarlas en forma virtual a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones"*

Así las cosas, en el presente asunto, consideró la judicatura indispensable que la diligencia programada, se realice de forma presencial, como quiera que su objeto constituye el secuestro de bienes inmuebles que deben ser identificados e individualizados plenamente tanto por la secuestre designada, como por la titular del despacho, con lo cual dispuso la suspensión de dicha diligencia, hasta que las medidas restrictivas sean levantadas por parte del Consejo Seccional de la Judicatura.

Atentamente,

RV: NOTIFICACION SUSPENCION DILIGENCIA DE SECUESTRO RAD. 2020-00080

3

MO

Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Vie 09/04/2021 9:54

Para: afperezroldan@gmail.com

RV: NOTIFICACION SUSPENCI...

39 KB

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

afperezroldan@gmail.com (afperezroldan@gmail.com)

Asunto: RV: NOTIFICACION SUSPENCION DILIGENCIA DE SECUESTRO RAD. 2020-00080

Responder

Reenviar

maragudelo08@gmail.com

NOTIFICACION SUSPENSION...
54 KB

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

nagup81@hotmail.com

Asunto: NOTIFICACION SUSPENSION DILIGENCIA DE SECUESTRO RAD. 2020-00080



Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce4110
9e@etbcsj.onmicrosoft.com>
Vie 09/04/2021 9:40
Para: maragudelo08@gmail.com



NOTIFICACION SUSPENSION...
42 KB

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

maragudelo08@gmail.com (maragudelo08@gmail.com)

Asunto: NOTIFICACION SUSPENSION DILIGENCIA DE SECUESTRO RAD. 2020-00080

Señora
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL
Entrerrios Antioquia



ASUNTO: RENUNCIA A PODER Y PAZ Y SALVO
RADICADO: 052644089001 2020-00080
PROCESO: SUCESION INTESTADA CON MEDIDA CAUTELAR
CAUSANTE: CLARA LINA RUIZ TAMAYO CC. 21.715.350
DEMANDANTE: JESUS MARIA RUIZ TAMAYO C.C. Y OTROS

NANCY ANDREA AGUDELO PALACIO, abogada titulada y en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.715.493 expedida en Entrerrios Antioquia, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 187.682 del Consejo Superior de la Judicatura, me permito informar que por mi delicado estado de salud que presento por preclamsia y diabetes gestacional, los cuales me exigen cuidados especiales, **RENUNCIO IRREVOCABLEMENTE AL PODER CONFERIDO** por los señores **JESUS MARIA RUIZ TAMAYO, MIGUEL ANGEL DE JESUS RUIZ TAMAYO Y FULGENCIO RUIZ TAMAYO**, en calidad de herederos en el presente trámite sucesoral.

De dicha renuncia, están debidamente enterados y han recibido toda la documentación correspondiente al caso para su gestión con otro abogado. Se les ha informado igualmente sobre la programación de la diligencia de secuestro para el día 12 de abril corriente a las 9:00 am.

Informo además que los referidos ciudadanos, se encuentran a PAZ Y SALVO conmigo por todo concepto, lo cual los habilita para contratar los servicios de otro abogado.

Cordialmente,


NANCY ANDREA AGUDELO PALACIO
C.C. 21.715.493 de Entrerrios Antioquia
T.P. No. 187.682 del CSJ.
Celular: 314.601.21.86

Cra. 77#60-45 of. 2406 Medellín Antioquia
Cel. 314.601.21.86
Email: nagup81@hotmail.com



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ENTRERRIOS- ANTIOQUIA
Entrerrios, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto: Sustanciación Civil No. 139
Proceso: Secesión simple
Radicado: 05264 40 89 001 **2020-00080**
Interesados: Jesús María Ruiz Tamayo y Otros
Causante: Clara Lina Ruiz Tamayo
Asunto: Acepta renuncia poder

Teniendo en cuenta lo manifestado en el escrito que antecede, se **acepta** la **renuncia al poder** que hace la abogada **Nancy Andrea Agudelo Palacio**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 21.715.493 portadora de la T.P 187.682 del C. S de la J, como apoderado judicial de la parte actora.

Se le advierte que de conformidad con el Artículo 76 inciso 4 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado.

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes, la manifestación de paz y salvo por concepto de honorarios que realiza la profesional en derecho.

NOTIFÍQUESE

MONICA ALEJANDRA OSPINA SALAZAR
JUEZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ENTRERRIOS
(ANTIOQUIA)

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 28 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 26 de abril de 2021 a las 8:00 a.m

Secretario (a).

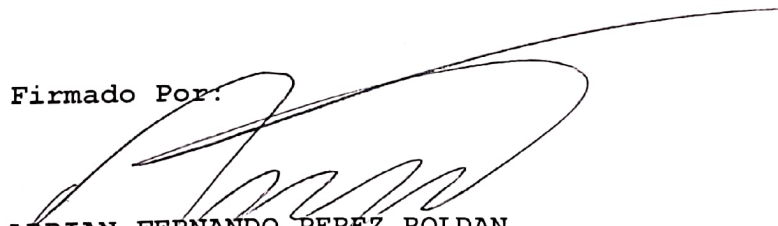
Señora:
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL
E. S. D.
Entrerrios, Antioquia

Asunto: Solicitud Secuestro y Allego poder
Proceso: Sucesión intestada
Causante: Clara Lina Ruiz Tamayo
Demandante: Jesús María Ruiz Tamayo y Otros
Radicado: 2020-00080

ADRIAN FERNANDO PEREZ ROLDAN, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 15.329.264, y la Tarjeta Profesional 124.786 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito me permito allegar al proceso poder otorgado por el señor FULGENCIO RUIZ TAMAYO, para su representación dentro del proceso de la referencia.

Así mismo reitero la solicitud para que se proceda a fijar fecha y hora para la diligencia de secuestro que se encuentra pendiente en este trámite.

Firmado Por:



ADRIAN FERNANDO PEREZ ROLDAN
CC 15.329.264 expedida en Yarumal.
T.P. No. 124.786 del C. S de la J.
Correo electrónico: afperezroldan@gmail.com

Recibido. Junio 25/2021
Folio 2
Hora. 8:30 a.m.
Rocio Pereira B.

Señora:
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL
E. S. D.
Entrerrios, Antioquia

Asunto: Otorgamiento de Poder
Proceso: Sucesión intestada
Causante: Clara Lina Ruiz Tamayo
Demandante: Jesús María Ruiz Tamayo y Otros
Radicado: 2020-00080

FULGENCIO RUIZ TAMAYO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma con domicilio en Entrerrios, Antioquia, actuando en nombre propio y como heredero dentro del trámite de la sucesión de la referencia; por medio del presente escrito, manifiesto ante Usted Señora Juez, que **CONFIERO** poder especial, amplio y suficiente al Doctor **ADRIÁN FERNANDO PÉREZ ROLDÁN**, identificado con CC No. 15.329.264, expedida en Yarumal, Antioquia, portador de la Tarjeta Profesional Número 124.786 del C. S. de la J., abogado en ejercicio, para que continúe con mi representación dentro del trámite de la sucesión de la referencia.

Mi apoderado dispone de todas las facultades legales, inherentes al poder conferido, y muy especialmente las de recibir, transigir, conciliar, desistir, interponer recursos, renunciar a términos, sustituir, reasumir, confeccionar los inventarios y avalúos, presentar el trabajo de partición; y en general para que nos represente conforme a este poder.

Respetuosamente le solicito reconocer personería para actuar a mi apoderado.

Atentamente,


FULGENCIO RUIZ TAMAYO
CC No. 3469960

ACEPTO EL PODER:

ADRIAN FERNANDO PEREZ ROLDAN
CC 15.329.264 expedida en Yarumal.
T.P. No. 124.786 del C. S de la J.
Correo electrónico: afperezroldan@gmail.com



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ENTRERRIOS– ANTIOQUIA
Entrerrios, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto: Sustanciación **No. 240**
Proceso: Sucesión Simple e intestada
Radicado: 05264 40 89 001 **2020-00080**
Causante: Clara Lina Ruiz Tamayo
Interesados: Jesús María Ruiz Tamayo y Otros
Asunto: Reconoce personería – Comisiona para diligencia de secuestro

1. De conformidad con el poder allegado, y al tenor de lo dispuesto en el artículo 74 y ss del Código General del Proceso, se reconocerá la personería jurídica al apoderado designado.

2. De otra parte, y en atención a la solicitud de secuestro del bien objeto de sucesión, el despacho por considerarlo procedente y en virtud que a la fecha el Consejo Seccional de la Judicatura no ha levantado la suspensión de las diligencias fuera de la sede judicial, se comisionará para la práctica de la misma a la Inspección de policía de esta localidad, ello de conformidad a lo dispuesto en parágrafo 1 del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, modificado por el artículo 4 de la ley 2030 de 2020, que en su tenor señala:

*“Artículo 206. Atribuciones de los inspectores de policía rurales, urbanos y corregidores. Les corresponde la aplicación de las siguientes medidas: ... (modificado **ARTÍCULO 4.** Ley 2020 de 2020) **PARÁGRAFO 1.** Las autoridades a que se refieren los artículos anteriores, **deberán realizar las diligencias jurisdiccionales o administrativas por comisión de los jueces** o subcomisión de los alcaldes de acuerdo con las normas especiales sobre la materia”.*

Así las cosas, el **Juzgado Promiscuo Municipal de Entrerrios Antioquia,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica, para que represente los intereses del señor **FULGENCIO RUIZ TAMAYO** y en los términos de dicho poder, al abogado **ADRIAN FERNANDO PEREZ ROLDAN** portador de la T.P. 124.786 del C. S. de la J.

SEGUNDO: COMISIONAR a la Inspección de Policía del Municipio de Entreríos Antioquia, para efectos de practicar la diligencia de secuestro del del 50% derecho dominio que en vida ostentaba la causante **CLARA LINA RUIZ TAMAYO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 21.715.350, sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria **No. 025-7468** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santa Rosa de Osos, Ant.

TERCERO: CONCEDER al comisionado la facultad de **allanar** de conformidad con el artículo 112 del Código General del Proceso, de nombrar y posesionar al secuestre y de reemplazarlo en caso de ser necesario, siempre y cuando se le haya comunicado con no menos de ocho (8) días de anticipación la fecha y hora para la diligencia, obrando prueba de ello, y las demás facultades conferidas en el artículo 40 *ibídem*.

La parte actora anexará copia del auto que decretó la medida de embargo y secuestro, del folio de matrícula inmobiliaria del inmueble embargado, así como documento idóneo donde consten las especificaciones del bien a secuestrar.

Por secretaria expídase el respectivo despacho Comisorio.

NOTIFÍQUESE



MONICA ALEJANDRA OSPINA SALAZAR
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL ENTRERRIOS
(ANTIOQUIA)

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 54 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 01 de julio de 2021 a las 8:00 a.m

DIANA ISABEL CASTAÑO BERMUDEZ
Secretario (a).



COMISORIO No. 007

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ENTRERRÍOS

A LA

INSPECCION DE POLICIA DE ENTRERRIOS ANTIOQUIOQUIA

H A C E S A B E R:

Que, dentro de la **SUCESION SIMPLE E INTESTADA**, de la causante **CLARA LINA RUIZ TAMAYO**, promovido por **JESÚS MARÍA RUIZ TAMAYO Y OTROS**, radicado bajo el No. 0526440890012020-00088 por auto de sustanciación No. 240 del 30 de junio de 2021, se ordenó comisionarle para efectos de practicar la diligencia de secuestro del del **50%** derecho dominio que en vida ostentaba la causante **CLARA LINA RUIZ TAMAYO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 21.715.350, sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria **No. 025-7468** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santa Rosa de Osos, Ant.

Al subcomisionado se le concede la facultad de **allanar** de conformidad con el artículo 112 del Código General del Proceso, de nombrar y posesionar al secuestre y de reemplazarlo en caso de ser necesario, siempre y cuando se le haya comunicado con no menos de ocho (8) días de anticipación la fecha y hora para la diligencia, obrando prueba de ello, y las demás facultades conferidas en el artículo 40 *ibídem*.

La parte actora anexará copia del auto que decretó la medida de embargo y secuestro, del folio de matrícula inmobiliaria del inmueble embargado, así como documento idóneo donde consten las especificaciones del bien a secuestrar.

AUXÍLIESE Y DEVUÉLVASE OPORTUNAMENTE

Entrerrios, Ant., treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

DIANA ISABEL CASTAÑO BERMUDEZ
SECRETARIA



 DESPACHO COMISORIO ...
40 KB



Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

inspecciondepolicia_@entrerrios-antioquia.gov.co (inspecciondepolicia_@entrerrios-antioquia.gov.co)

Asunto: DESPACHO COMISORIO No. 007

Responder | [Reenviar](#)

MO

Microsoft Outlook

Jue 08/07/2021 14:14

Para: afperezroldan@gmail.com

 DESPACHO COMISORIO ...
40 KB



Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

afperezroldan@gmail.com (afperezroldan@gmail.com)

Asunto: DESPACHO COMISORIO No. 007